

**PLIEGO REGULADOR DEL CONTRATO MODELO MATEMÁTICO
RED DE PLUVIALES Y RECALIBRACIÓN RED UNITARIA.
EXPEDIENTE 2025/SCON-AIU/000005**

**PRIMERA CONVOCATORIA PERTE CICLO DEL AGUA ORDEN
TED/934/2022. PROYECTO AGUA DIGITAL NAVARRA (ADNA).
Nº EXPEDIENTE PCAU0000074**

ABRIL DE 2025

Contenido

A.	CONDICIONES PARTICULARES DEL CONTRATO	4
A.1.	OBJETO DEL CONTRATO	4
A.2.	TIPO DE CONTRATO	5
A.3.	VALOR ESTIMADO E IMPORTE DE LICITACIÓN DEL CONTRATO	5
A.4.	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	7
A.5.	ÓRGANO DE CONTRATACIÓN, MESA DE CONTRATACION Y RESPONSABLE DEL CONTRATO	7
A.6.	ACREDITACIÓN Y UMBRALES DE SOLVENCIA EXIGIDOS	7
A.7.	DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR	8
A.8.	CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN	9
A.9.	OFERTA ANORMALMENTE BAJA	11
A.10.	DOCUMENTACIÓN PARA LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO	12
A.11.	PLAZO DE GARANTÍA	12
A.12.	SUBCONTRATACIÓN	12
A.13.	REVISIÓN DE PRECIOS	12
A.14.	FACTURACIÓN	13
A.15.	PENALIDADES	13
A.16.	SESIÓN INFORMATIVA	14
A.17.	PUBLICIDAD	14
A.18.	INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS	15
A.19.	PERSONAL	15
A.20.	CONDICIONES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO y OBLIGACIONES ESENCIALES	16
B.	CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO	18
B.1.	RÉGIMEN JURÍDICO	18
B.2.	REQUERIMIENTOS EN LA EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS	19
B.3.	CAPACIDAD PARA CONTRATAR Y SOLVENCIA	22
B.4.	LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES	23
B.5.	CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN	25
B.6.	APERTURA DE LAS PROPOSICIONES Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN	26
B.7.	ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO	28
B.8.	SUSCRIPCIÓN Y VIGENCIA DE LA COBERTURA DE RIESGOS (SEGUROS)	29
B.9.	GARANTÍAS	30
B.10.	RIESGO Y VENTURA. DAÑOS Y PERJUICIOS	30
B.11.	NOTIFICACIONES DE LAS ACTUACIONES QUE SE DERIVEN DE LA EJECUCIÓN Y EXTINCIÓN DEL CONTRATO	30
B.12.	CONFIDENCIALIDAD Y SIGILO	31
B.13.	APLICACIÓN DE PENALIDADES	31
B.14.	PAGO	32
B.15.	CESIÓN DEL CONTRATO	32
B.16.	RESOLUCIÓN DEL CONTRATO	32
B.17.	EFFECTOS DE LA RESOLUCIÓN DEL CONTRATO	33
B.18.	JURISDICCIÓN Y RECURSOS	34
B.19.	INFORMACIÓN Y CONSENTIMIENTO	34
	ANEXO I. DECLARACIÓN RESPONSABLE	36
	ANEXO II. PROPOSICIÓN ECONÓMICA	38
	ANEXO III. CRITERIOS SOCIALES	39
	ANEXO IV. PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES	40
1.	INTRODUCCIÓN	40
2.	MARCO LEGAL	41
3.	AMBITO GEOGRÁFICO	42
4.	RELACIÓN DE LAS ACTUACIONES DEL PLIEGO CON OTRAS ACTUACIONES PLANIFICADAS	42
5.	OBJETO DE LA LICITACION	42

6.	ALCANCE DE LOS TRABAJOS	43
6.1.	CONSIDERACIONES PREVIAS	43
6.2.	MODELIZACIÓN HIDRÁULICA	45
6.3.	PRE-MODELIZACIÓN.....	46
6.4.	ACTUALIZACIÓN DEL MODELO MATEMÁTICO.....	48
6.5.	OTRAS ACTIVIDADES	54
6.6.	DOCUMENTACIÓN	54
7.	DESARROLLO DEL CONTRATO	55
8.	CERTIFICACIONES PARCIALES	56
9.	CERTIFICACIONES FINALES	56
	ANEXO V. MANUAL DE PUBLICIDAD PRIMERA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES (2022) DE PROYECTOS DE MEJORA DE LA EFICIENCIA DEL CICLO URBANO DEL AGUA EN EL MARCO DEL PERTE DIGITALIZACIÓN DEL CICLO DEL AGUA.....	57
	ANEXO VI. CONDICIONES DE SEGURIDAD Y SALUD	58
	ANEXO VII. MODELO DE AVAL Y DE SEGURO DE CAUCIÓN GARANTÍA PROVISIONAL	61
	ANEXO VIII. MODELO DE AVAL Y DE SEGURO DE CAUCIÓN GARANTÍA DEFINITIVA	63
	ANEXO IX. MODELO DE CERTIFICADO DE SEGURO	65
	ANEXO A. MODELO DE DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERESES (DACI)	66
	ANEXO B. MODELO DE DECLARACIÓN DE CESIÓN Y TRATAMIENTO DE DATOS.....	68
	ANEXO C. MODELO DE DECLARACIÓN DE COMPROMISO EN RELACIÓN CON LA EJECUCIÓN DE ACTUACIONES DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (PRTR)	70

A. CONDICIONES PARTICULARES DEL CONTRATO

A.1. OBJETO DEL CONTRATO

Objeto del contrato: Es objeto del contrato con Servicios de la Comarca de Pamplona, S.A. (en adelante SCPSA) la asistencia técnica para la elaboración de un modelo matemático red de pluviales y recalibración red unitaria, conforme al alcance y condiciones técnicas recogidas en el presente pliego.

SCPSA cuenta con un modelo matemático parcial de la red de saneamiento. Este modelo se desarrolló bajo el software MIKE y comprendía con cierto desarrollo la red unitaria y simplificada la red de fecales en las zonas con redes separativas.

Se trata de contar con un modelo matemático actualizado, a realizar con el mismo software y detallado de la totalidad de redes tanto unitarias como separativas (pluviales y fecales), que se extenderá a la interacción con la red fluvial (cuencas del Arga y Elorz) y otros cauces naturales presentes en el ámbito del PIGSS, y al análisis de los parámetros de calidad de la red de aguas pluviales.

Este proyecto se enmarca en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea - Next Generation EU, concretamente formando *parte del Componente 5 “Preservación del litoral y recursos hídricos”, incluido en la inversión nº1 “Materialización de actuaciones de depuración, saneamiento, eficiencia, ahorro, reutilización y seguridad de infraestructuras (DSEAR)”*

Esta inversión permite garantizar el cumplimiento del etiquetado climático y medioambiental asignado en los PRTR, para las medidas de códigos:

- *C5.I1, denominada Materialización de actuaciones de depuración, saneamiento, eficiencia, ahorro, reutilización y seguridad de infraestructuras (DSEAR), insertada en el ámbito de las intervenciones:*
 - *C5.I1a: 041 bis-Recogida y tratamiento de aguas residuales de acuerdo con los criterios de eficiencia energética*
 - *C5.I1b: 040 Gestión del agua y conservación de los recursos hídricos*

Todas incluidas en el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021 dentro de su Anexo IV en relación con el uso sostenible y la protección de los recursos hídricos y marinos.

En concreto, la relación de la actuación objeto de esta licitación y la actividad del proyecto es la siguiente:

Proyecto Agua Digital Navarra (ADNa)

- Actuación ADNa: A3.4 Modelo matemático red de pluviales y recalibración de la red unitaria.
- Tipología: A
- Subvencionable: 100%

El periodo subvencionable de todas las actuaciones comprende los gastos desde el inicio del contrato hasta el 31 de diciembre de 2025 (con la posibilidad contemplada en el artículo 9 de la Orden TED/919/2023 de su prórroga por un periodo adicional de cinco meses hasta el máximo del 1 de junio de 2026).

Duración:

La duración total del contrato será de 7 meses, contados a partir del día siguiente a la formalización de este. Además de los plazos totales en el pliego de prescripciones técnicas particulares se establecen plazos parciales para la finalización de algunas de las tareas a desarrollar.

CPV:

71311000-1 Servicios de consultoría en ingeniería civil

71311100-2 Servicios de asistencia en ingeniería civil

A.2. TIPO DE CONTRATO

Se trata de un contrato de servicios.

A.3. VALOR ESTIMADO E IMPORTE DE LICITACIÓN DEL CONTRATO

El valor estimado asciende a 160.142,95 € IVA excluido.

Este importe se desglosa de la siguiente manera:

- Importe de licitación: 145.584,50 € IVA excluido, en base a los siguientes datos:

Asistencia técnica y consultoría: Modelo matemático red de pluviales y recalibración red unitaria				
ACTIVIDAD	UD.	MEDICIÓN	I. UNITARIO	IMPORTE
PRE-MODELIZACIÓN				
L1.1.01 Determinacion de llluvias características	ud.	1	1.750,00	1.750,00
L1.1.02. Pre-modelo de la red de saneamiento de aguas pluviales	ud.	1	12.250,00	12.250,00
L1.1.03. Pre-modelizacion del sistema de saneamiento	ud.	1	6.500,00	6.500,00
ACTUALIZACIÓN DEL MODELO MATEMÁTICO				
L1.2.01 Incorporacion de la red de colectores de las áreas de saneamiento separat	ud.	1	11.200,00	11.200,00
L1.2.02 Definición de cuencas de saneamiento	ud.	1	16.800,00	16.800,00
L1.2.03 Caracterizacion del tiempo seco	ud.	1	4.200,00	4.200,00
L1.2.04 Actualizazacion de los valores topográficos obtenidos	ud.	1	9.500,00	9.500,00
L1.2.05 Simulación en tiempo seco	ud.	1	4.800,00	4.800,00
L1.2.06 Simulación a largo plazo (LTS)				
Simulacion LTS	ud.	1	8.500,00	8.500,00
Comparativa llluvias características	ud.	1	4.600,00	4.600,00
L1.2.07 Modelización hidrodinámica 1D/2D junto con red fluvial.	ud.	1	21.500,00	21.500,00
L1.2.08 Calibración del modelo	ud.	1	14.500,00	14.500,00
1.2.09 Calidad de aguas	ud.	1	11.800,00	11.800,00
OTRAS ACTIVIDADES				
L1.3 Otras actividades (bolsa de horas)				
Jefe de proyecto	h	25	94,39	2.359,75
Ingeniero/licenciado > 10 años experiencia	h	75	78,66	5.899,50
Ingeniero/graduado >3 años experiencia	h	75	50,35	3.776,25
Delineante/ Cartógrafo	h	150	37,66	5.649,00

- Importe de la posible modificación del contrato: 14.558,45 € IVA excluido.

La posible modificación se realizará en caso de que sea necesaria la ejecución de algún trabajo no previsto inicialmente y que se revele como tal durante la ejecución de cada contrato.

El importe máximo del contrato será el importe de adjudicación.

El importe máximo de las posibles modificaciones se establece en un 10 % del importe máximo del contrato sin perjuicio de la tramitación de un procedimiento de modificación, en los casos legalmente previstos.

Cabe indicar que el valor estimado, no debe considerarse como una obligación ni compromiso de realización por parte de SCPSA, ya que dependerá de las necesidades del proyecto facturándose únicamente el trabajo realmente ejecutado.

A.4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

De acuerdo a la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril de Contratos Públicos (LFC) se utilizará el Procedimiento Abierto sin publicidad comunitaria recayendo la adjudicación en el licitador que haga la proposición con mejor relación calidad precio de acuerdo a los criterios establecidos en el **punto A.8 del pliego** y sin perjuicio del derecho de SCPSA a declararlo desierto.

A.5. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN, MESA DE CONTRATACION Y RESPONSABLE DEL CONTRATO

El órgano de contratación es la Dirección Gerencia de SCPSA y la Mesa de Contratación estará formada por:

- Álvaro Martínez Reguera (Director Planificación y Proyectos Estratégicos)
Suplente: Jose Luis Díaz Carrero (Técnico Planificación)
- Amaya Gamba de Antonio (Técnica en Asesoría Jurídica)
Suplente: Fermín Pérez de Ciriza Villacampa (Técnico en Asesoría Jurídica)
- Mercedes Zaragüeta Olave (Economista)
Suplente: Belén Pascual Morrás (Economista)
- Mónica Eneterreaga Echepare (Jefa de Compras)
Suplente: Alfonso Inza Aldaz (Técnico de Compras)

El responsable del contrato será el director de Planificación y Proyectos Estratégicos, al que le corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada.

Las personas que forman parte de la Mesa de contratación están sujetas a las causas de abstención o recusación establecidas en la legislación reguladora del procedimiento administrativo y manifestarán de forma expresa en la primera actuación en la que intervengan la inexistencia de causas de un interés financiero, económico o personal que comprometa su imparcialidad e independencia en el contexto del procedimiento de contratación.

A.6. ACREDITACIÓN Y UMBRALES DE SOLVENCIA EXIGIDOS

Solvencia económica: Declaración en la que se especifique el volumen anual de negocios de la empresa de los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades del licitador, que deberá ser, por lo menos en un ejercicio, como mínimo de 100.000 euros.

Solvencia técnica: Certificados de buena ejecución de clientes que acrediten que el licitador ha realizado trabajos de modelación matemática de redes urbanas de abastecimiento y/o saneamiento por un importe total igual o superior a 100.000 € en al menos uno de los tres últimos años, de los cuales al menos 40.000 € deben corresponder a trabajos realizados con el software MIKE.

A.7. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición y no se admitirá la presentación de variantes o alternativas. La infracción de esta condición supondrá la exclusión de todas las ofertas presentadas.

Desde el anuncio de licitación del Portal de Contratación se puede acceder al espacio de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA) donde cualquier persona interesada en la licitación puede descargar una aplicación de escritorio que le permite la preparación y presentación de ofertas mediante sobre digital. Esta aplicación debe descargarse una única vez, siendo válida para cualquier licitación posterior a través de PLENA por parte de cualquier entidad sometida a la misma.

Las ofertas son cifradas en el escritorio de quien vaya a licitar utilizando mecanismos estándares de cifrado, y una vez presentadas, son depositadas en el repositorio seguro.

La oferta deberá ir firmada mediante firma electrónica reconocida, válidamente emitida por un Prestador de Servicios y que garantice la identidad e integridad del documento, la oferta y todos los documentos asociados a la misma, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.

El tamaño permitido de cada fichero individual que se anexa en la oferta electrónica es de 50 MB. El tamaño total de la oferta, con todos los documentos que la forman tendrá un tamaño máximo de 100 MB. PLENA no establece límite alguno en el número de archivos que se pueden adjuntar a una oferta.

Los formatos admitidos por PLENA para los documentos que se anexan en la presentación de la oferta son los utilizados habitualmente (doc, docx, xls,xlsx, ppt, pptx, rtf, sxw, abw, pdf, jpg, bmp, tiff, tif, odt, ods, odp, odi, dwg, zip.), y como medida alternativa, para adjuntar archivos de otros formatos, se pueden envolver en un archivo comprimido (ZIP).

En caso de discordancia entre los valores objetivos introducidos en los formularios de la plataforma y los documentos anexos que dan respaldo a cada criterio prevalecerán los documentos y anexos suscritos electrónicamente por la entidad o empresa licitadora o quien tenga poder de representación.

Las propuestas se presentarán de acuerdo con la estructura establecida para esta oferta en PLENA y contendrá 3 sobres, identificados como:

SOBRE A: DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

SOBRE B: DOCUMENTACIÓN SUJETA A LA APLICACIÓN DE JUICIOS DE VALOR

SOBRE C: PROPOSICIÓN VALORABLE AUTOMÁTICAMENTE

SOBRE A - DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA. Contendrá:

- Declaración responsable: Conforme al Anexo I.I y firmada por persona debidamente apoderada. En el caso de ser empresas que concurran conjuntamente o en el caso de que las empresas licitadoras acrediten la solvencia necesaria para celebrar el contrato basándose en la solvencia y medios de otras entidades, se deberá cumplimentar una declaración responsable por cada empresa.

Cuando se prevea la constitución de una unión de empresas de carácter temporal, o cualquier otra forma de participación conjunta, se aportará un documento privado en el que se manifieste esta voluntad, se indique el porcentaje de participación de cada uno de ellos y se designe un representante o apoderado único con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato hasta la extinción del mismo.

En el caso de que se prevea la constitución de una unión temporal de empresas se aportará el compromiso de constituirla en caso de resultar adjudicatarios, no siendo necesaria su constitución hasta que no se haya efectuado la adjudicación del contrato a su favor.

- Garantía provisional: 2% del importe de licitación. Se ajustará a los modelos incluidos en el Anexo VII.

SOBRE B - DOCUMENTACIÓN SUJETA A LA APLICACIÓN DE JUICIOS DE VALOR. Contendrá:

Se presentará una memoria técnica descriptiva, en la que se la que se desarrollen de manera detallada y concreta los criterios sujetos a la aplicación de juicios de valor.

SOBRE C - PROPOSICIÓN VALORABLE AUTOMÁTICAMENTE

Proposición Económica: Conforme al Anexo II y firmada por persona debidamente apoderada. En el caso de empresas que concurran conjuntamente, la proposición será única a nombre de todas las empresas.

Criterios Sociales: Conforme al Anexo III y firmada por persona debidamente apoderada. En el caso de empresas que concurran conjuntamente, la proposición será única a nombre de todas las empresas.

La inclusión de información referente a la proposición valorable automáticamente en los sobres A ó B dará lugar a la exclusión de la empresa en esta licitación.

A.8. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Para la selección del adjudicatario se tendrán en cuenta los siguientes criterios y sus correspondientes ponderaciones, redondeando las valoraciones a dos decimales.

CRITERIOS VALORABLES AUTOMÁTICAMENTE. Hasta 50 puntos

A. OFERTA ECONÓMICA. Hasta 40 puntos

La puntuación de la oferta económica de obtendrá en base a la siguiente fórmula:

a) Si $b_M \leq 25$

$$P_e = (b/25) * P$$

b) Si $b_M > 25$

$$P_e = (b/b_M) * P$$

Se definen:

P_{lic} : importe de licitación

O : oferta económica (O)

b : baja $b = 100 * (P_{lic} - O) / P_{lic}$

b_M : baja máxima en %

P : Puntuación máxima

P_e : Puntuación oferta económica

B. CRITERIOS SOCIALES. 10 puntos

Formación: Se valorará con 10 puntos la incorporación por parte de las empresas licitadoras del compromiso de realización de 8,00 horas de acciones de sensibilización y formación a la plantilla que ejecutará el contrato acerca de los derechos en materia de igualdad y de conciliación reconocidos en la normativa vigente y convenio correspondiente.

En el caso de haber ofertado el compromiso de realizar durante la ejecución del contrato una acción de formación con una duración mínima de 8 horas, con el fin de comprobar su cumplimiento, la empresa adjudicataria deberá aportar tras impartir la formación, un informe detallado con el contenido, los asistentes y el lugar y fecha de celebración de la misma. El informe deberá contar con el visto bueno del responsable de formación.

CRITERIOS SUJETOS A LA APLICACIÓN DE JUICIOS DE VALOR: Hasta 50 puntos

Deberá obtenerse un mínimo de 25 puntos en este apartado. En caso contrario la oferta será excluida.

Memoria técnica (a desarrollar en un máximo de 30 páginas)

Se valorará tanto el contenido y compromisos adoptados como la coherencia interna del documento, su claridad expositiva y su concreción y recogerá para su valoración los siguientes aspectos en el orden expuesto:

Descripción de la ejecución de todas las unidades que componen el contrato, desarrollando el alcance ofertado de las mismas, la metodología de trabajo y la descomposición de tareas en que se prevea su ejecución. Se valorará: la calidad, claridad expositiva y detalle de la propuesta, el desarrollo del alcance ofertado, su adecuación a los objetivos definidos y su coherencia técnica (hasta doce puntos).

Metodología de integración de datos y fuentes valorándose la capacidad de la propuesta para gestionar y combinar los datos necesarios (GIS, topográficos, hidrológicos, SCADA...), (hasta cinco puntos)

Calibración y validación del modelo Estrategia para obtener ajustes precisos entre simulaciones y datos reales. Detalle en las métricas de precisión propuestas y justificación de los umbrales de calidad, (hasta cuatro puntos).

Desarrollo de la metodología para la elaboración del modelo 1D/2D y del análisis de calidad, información de partida, condiciones de contorno, parámetros de ajuste resultado y precisión esperables, (hasta cuatro puntos).

Medios humanos (se anexará el currículo profesional completo), con organigrama de dependencias, adscritos a la ejecución de cada una de las actividades, tanto los medios específicamente requeridos en el pliego como aquellos especializados ofertados para tareas específicas. Se valorará la suficiencia y adecuación de los mismos al desarrollo y del alcance planteado (hasta cinco puntos).

Medios a disposición de SCPSA para el seguimiento y aprovechamiento durante el desarrollo del contrato y su plazo de garantía de los cálculos y modelos parciales y final, y resultados de las simulaciones (hasta doce puntos).

Programa de trabajos. Cronograma de ejecución del contrato identificando las dependencias entre actividades, identificación de aquellas que fueran críticas, holguras, programación estimada de aquellas tareas no críticas, recursos asignados etc. (hasta tres puntos) .

Plan de contingencia, que determine las medidas a disponer, o recursos adicionales a adscribir al contrato en caso de desviaciones del programa de trabajos. (hasta cinco puntos).

A.9. OFERTA ANORMALMENTE BAJA

Podrá presumirse que una oferta es anormalmente baja cuando sea inferior a 109.188,37 en cuyo caso se estará a lo dispuesto en la LFC, respecto al procedimiento y consideraciones a seguir para resolver la admisibilidad o rechazo de dicha oferta.

Cuando se presente una oferta anormalmente baja que haga presumir que no va a ser cumplida regularmente, antes de rechazar la oferta se comunicará dicha circunstancia a la persona afectada para que en el plazo de cinco días presente la justificación que considere oportuna.

A la vista de las alegaciones de los licitadores y previo el asesoramiento técnico oportuno se resolverá motivadamente sobre la admisión de la oferta.

A.10. DOCUMENTACIÓN PARA LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

- Certificado de compañía aseguradora relativo a la suscripción y vigencia de una póliza de responsabilidad civil general en la que se incluyan los riesgos detallados en el punto B.8 del pliego regulador de este contrato, de conformidad con el modelo incluido en el Anexo del citado pliego.

En todo caso, el mínimo de indemnización exigible en el seguro de responsabilidad civil general será de 600.000 Euros.

- Garantía definitiva: 4% del importe de adjudicación del contrato: En el caso de que se presente en forma de aval o de seguro de caución se ajustará al modelo del Anexo.
- Certificado de titularidad bancaria.
- En el caso de que se trate de una Unión Temporal de Empresas deberán presentar las escrituras de constitución de la misma, cuya duración deberá ser coincidente con la del contrato hasta su extinción, y CIF de dicha unión.
- Declaración de cesión y tratamiento de datos en relación con la ejecución de actuaciones del PRTR conforme al Anexo B.
- Declaración de compromiso en relación con la ejecución de actuaciones del PRTR conforme al Anexo C.

A.11. PLAZO DE GARANTÍA

El período de garantía será de 2 años contados a partir de la finalización del contrato. Periodo durante el cual el adjudicatario responderá de los servicios realizados. Si durante el periodo de garantía se constata la existencia de vicios, defectos o imperfecciones en los servicios realizados se exigirá al adjudicatario la corrección de los mismos.

A.12. SUBCONTRATACIÓN

En el caso de que la subcontratación no se haya anunciado en el momento de acreditar la solvencia técnica, el contrato deberá ser ejecutado directamente por el adjudicatario, sin que éste pueda concertar con terceros la realización parcial del mismo, salvo que SCPSA lo autorice expresamente con carácter previo y por escrito, respetando los requisitos establecidos en el artículo 107 de la LFC.

No se permite la subcontratación de la jefatura del contrato.

A.13. REVISIÓN DE PRECIOS

El contrato no estará sujeto a revisión de precios.

A.14. FACTURACIÓN

A la finalización de cada mes SCPSA extenderá certificaciones de cada una de las tareas (entregables) finalizadas en el correspondiente mes. Aquellas actividades que se desarrollen “por administración” se facturarán de acuerdo a los precios unitarios ofertados previa presentación de la justificación detallada de la dedicación a las mismas (partes de trabajo).

Las certificaciones detallarán el número de unidades ejecutadas, sus precios unitarios y el coeficiente de baja que le sea de aplicación en base a la oferta presentada.

Se emitirán facturas independientes por cada certificación en las que, incluirán el contenido descrito a continuación:

Modelo matemático red de pluviales y recalibración red unitaria

- Trabajos realizados detallando Independiente los tipos de trabajos realizados.
- Nombre de la convocatoria: PRIMERA CONVOCATORIA PERTE CICLO URBANO DEL AGUA ORDEN TED/934/2022.
- Proyecto: Proyecto Agua Digital Navarra (ADNa) expediente PCAU00074
- Actuación ADNa: A3.4 Modelo matemático red de pluviales y recalibración de la red unitaria.
- Tipo de Actuación: A
- % Gasto imputado: 100%

A.15. PENALIDADES

Podrán ser objeto de penalización:

- El incumplimiento del plazo total de ejecución del contrato:

Se establecerá una penalización por importe de 20.000 €.

El importe de esta penalización viene motivado por la importancia del cumplimiento de los plazos totales de gestión del contrato debido a que el contrato cuenta con subvenciones condicionadas por el cumplimiento de ciertos plazos singularmente estrictos. Además, si por el incumplimiento de este plazo se perdieran las subvenciones, se tendría en cuenta para el cálculo de los daños y perjuicios que provoque este incumplimiento que se exigirán de manera independiente a esta penalización.

- El incumplimiento de los compromisos adquiridos en criterios sociales se considerará incumplimiento grave y dará lugar a la imposición de una penalidad por un importe que puede ir desde el 1 al 5 % del importe de adjudicación del contrato.

- El incumplimiento de la obligación de mantener en vigor los seguros exigidos en el pliego en las condiciones establecidas en el mismo se considerará incumplimiento grave y dará lugar a la imposición de una penalidad por un importe que puede ir desde el 1 al 5 % del importe de adjudicación del contrato.

A.16. SESIÓN INFORMATIVA

El día 14 de abril de 2025 a las 12.00 horas tendrá lugar una reunión informativa en el Edificio Salesas, calle Rincón de la Aduana 12 de Pamplona.

Antes de dicha sesión, el responsable de cada empresa interesada en ofertar deberá solicitar cita enviando un email a la dirección contratacion@mcp.es, e identificando a las personas que acudirán.

SCPSA no realizará sesiones exclusivas para cada una de las empresas interesadas.

A.17. PUBLICIDAD

En todas las actuaciones dentro del periodo subvencionado, se debe cumplir con las obligaciones en materia de información, comunicación, y publicidades contempladas en la convocatoria de subvenciones en concurrencia competitiva para la elaboración de proyectos de mejora de la eficiencia del Ciclo Integral del agua (PERTE Digitalización del Ciclo del Agua) en su primera y segunda convocatoria, Orden TED/934/2022 y TED/919/2023. En particular, en las medidas de información y comunicación de las actuaciones, se deberán incluir los siguientes logos:

- El emblema de la Unión.
- Junto con el emblema de la Unión, se incluirá el texto «Financiado por la Unión Europea-Next Generation EU».
- Se usarán también el logo del Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia.
- Se tendrán en cuenta las normas gráficas del emblema de la Unión y los colores normalizados

Estas medidas abarcan:

1. Durante la fase de ejecución, en todas los comunicados o publicidades, incluir los logos descritos anteriormente con información sobre el proyecto, en el que se mencionará la ayuda financiera recibida.
2. Durante la fase de operación, un cartel o placa permanente o inserción dentro de las aplicaciones digitales donde se indicará el nombre y el objetivo principal de la operación, el emblema de la UE, la declaración de financiación adecuada “Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU”, junto con el logo del PRTR, y el logotipo de la línea de ayuda. Para este caso, ponerse en contacto con SCPSA para definir los detalles del mismo.

En el Anexo V se incluye el Manual de publicidad de la convocatoria donde se muestran los detalles de las obligaciones en materia de publicidad, así como los links a los manuales de imagen y logos que deben incluir.

A.18. INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

El adjudicatario deberá respetar todos los aspectos legales e implicaciones relacionados con el Reglamento 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE, Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, o cualquier otra disposición que viniera a sustituir o complementar a las anteriores y que pudiera afectar a los trabajos contratados.

A.19. PERSONAL

Corresponde exclusivamente a la empresa contratista la selección del personal que, reuniendo los requisitos de titulación y experiencia exigidos en el pliego, formará parte del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato, sin perjuicio de la verificación por parte de SCPSA del cumplimiento de aquellos requisitos.

La empresa contratista procurará que exista estabilidad en el equipo de trabajo, y que las variaciones en su composición sean puntuales y obedezcan a razones justificadas, en orden a no alterar el buen funcionamiento del servicio, informando en todo momento a SCPSA.

La empresa contratista asume la obligación de mantener una plantilla mínima y un número de jornadas garantizadas durante toda la duración del contrato.

La empresa contratista asume la obligación de ejercer de modo real, efectivo y continuo, sobre el personal integrante de su equipo de trabajo encargado de la ejecución del contrato, el poder de dirección inherente a todo empresario. En particular, asumirá las obligaciones legales en materia de prevención de riesgos laborales el ejercicio de la potestad disciplinaria, así como cuantos derechos y obligaciones se deriven de la relación contractual entre empleado y empleador.

La empresa contratista velará especialmente porque sus trabajadores adscritos a la ejecución del contrato desarrollen su actividad sin exceder de las funciones desempeñadas respecto a la actividad delimitada en el pliego como objeto del contrato.

La empresa contratista estará obligada a ejecutar el contrato en sus propias dependencias o instalaciones salvo que, excepcionalmente, sea autorizado a prestar sus servicios en las dependencias de SCPSA.

El personal que realice los servicios cumplirá, en número y cualificación, el mínimo necesario para realizar los trabajos en cada situación en condiciones de seguridad y salud.

El contratista deberá designar al menos un jefe de contrato, quien integrado en su propia plantilla tendrá las siguientes obligaciones:

- a) Actuar como interlocutor de la empresa contratista frente a SCPSA, canalizando la comunicación entre SCPSA y el personal adscrito a la ejecución del contrato, respecto a las cuestiones derivadas de dicha ejecución
- b) Distribuir el trabajo entre el personal encargado de la ejecución del contrato e impartirles las órdenes e instrucciones de trabajo necesarias para la ejecución del contrato.
- c) Supervisar el correcto desempeño por parte del personal integrante de equipo adscrito al contrato de las funciones que tienen desempeñadas, así como el control de la asistencia a su puesto de trabajo.
- d) Organizar el régimen de vacaciones del personal adscrito a la ejecución del contrato, debiendo coordinarse para ello con SCPSA, a los efectos de no alterar el buen funcionamiento del servicio.
- e) Informar a SCPSA sobre las variaciones, ocasionales o permanentes, en la composición del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato.

A.20. CONDICIONES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO y OBLIGACIONES ESENCIALES

Medios para la ejecución del contrato

Jefe de contrato, Ingeniero superior o máster, preferentemente Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos con experiencia mínima de 15 años, con un mínimo de 10 años en redacción de modelos matemáticos hidráulicos. Dedicación mínima 20%

Ingeniero superior (o máster), preferentemente de Caminos Canales y Puertos con al menos 10 años de experiencia en modelización de redes de abastecimiento y saneamiento. Dedicación mínima 75%

Ingeniero técnico o superior, con al menos tres años de experiencia en modelización de redes de abastecimiento y saneamiento. Dedicación mínima 50%

Debe tenerse en cuenta que los medios humanos anteriores son los mínimos exigidos para los cuales se pide un umbral mínimo de dedicación.

No obstante, el licitador debe prever en diferentes actividades, y así se recogerá en la oferta técnica, que constituye compromiso al efecto, la adscripción de otros técnicos competentes como especialistas en bases de datos, en programación, en GIS, etc.

Criterios de equidad y transparencia fiscal

La empresa adjudicataria deberá ejecutar el contrato con criterios de equidad y transparencia fiscal, de acuerdo con la legislación fiscal vigente.

Datos para la huella de carbono y balance energético

Si así se lo solicita SCPSA, la empresa adjudicataria de este contrato deberá proporcionar, en los plazos y sistema que establezca SCPSA, los datos correspondientes a consumos energéticos (electricidad, combustibles, etc,...) así como otras posibles fuentes de emisiones de gases de efecto invernadero (gases refrigerantes, etc...) que se correspondan con la prestación de este contrato, de forma que sirva de base para el cálculo del Balance Energético y Huella de Carbono de MCP/SCPSA. Igualmente, la empresa objeto de este contrato deberá permitir el acceso a la información documental y contable que respalde los datos facilitados, así como cooperar en su caso con las labores de auditoría tanto interna (de SCPSA) como externa que se pudieran realizar en esta materia.

Si el contratista dispone de su propio cálculo verificado de emisiones, lo podrá aportar a SCPSA en la parte correspondiente a este contrato sin que ello sustituya, salvo criterio de SCPSA, lo previsto en el párrafo anterior.

En el caso de que la empresa contratista incumpla estas obligaciones, SCPSA le requerirá para el cumplimiento de las mismas en el plazo de 1 mes. Si transcurrido el mes persistiera en el incumplimiento, SCPSA podrá imponer una penalización por un importe equivalente al 1% de importe de adjudicación del contrato.

Obligaciones tributarias, con la seguridad social y con los trabajadores

La empresa adjudicataria deberá acreditar cada trimestre natural y en el momento en que SCPSA se lo requiera estar al corriente de los pagos de las obligaciones tributarias, con la seguridad social y con sus trabajadores, mediante la presentación del recibo de liquidación de cotización (RLC), la relación nominal de los trabajadores (RNT) y el justificante bancario de haber efectuado el ingreso, acompañado de una declaración responsable de los trabajadores que confirme el abono de las nóminas.

B. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

B.1. RÉGIMEN JURÍDICO

Por tratarse de un contrato a celebrar por entidad señalada en el apartado e) del artículo 4.1. de la Ley Foral 2/2018, de 17 de abril de Contratos Públicos (LFC), a este contrato le es de aplicación dicha ley en lo que se refiere a su preparación, adjudicación, condiciones especiales de ejecución, modificación y subcontratación siendo sus efectos y extinción regidos por el Derecho civil o mercantil.

La participación en la presente licitación implica la aceptación voluntaria de dar transparencia institucional a todos los datos derivados del proceso de licitación, adjudicación y ejecución hasta la finalización.

Además, por ser un contrato financiado con fondos europeos le resulta de aplicación lo dispuesto en la normativa comunitaria y estatal aplicable al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia:

- El Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.
- El Reglamento (UE) 2020/852 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de junio de 2020, relativo al establecimiento de un marco para facilitar las inversiones sostenibles y por el que se modifica el Reglamento (UE) 2019/2088, ya que todas las actuaciones que se ejecuten dentro del PRTR deben cumplir el principio de no causar un perjuicio significativo a los objetivos medioambientales recogidos en el artículo 17 del citado Reglamento.
- La "Guía técnica sobre la aplicación del principio de "no causar un perjuicio significativo" en virtud del Reglamento relativo al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (2021/C 58/01)" ("Guía Técnica de la Comisión Europea").
- El Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- La Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- La Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, por la que se establece el procedimiento y formato de la información a proporcionar por las entidades del sector Público Estatal, Autonómico y Local para el seguimiento del cumplimiento de los hitos y objetivos y de ejecución presupuestaria y contable de las medidas de los componentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Orden HFP/55/2023, de 24 de enero, relativa al análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés en los procedimientos que ejecutan el PRTR.
- Ley foral 2/2018, de 13 de abril de Contratos Públicos
- Ley 40/2015, de 1 de octubre del Régimen del Sector público
- Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

- Ley 38/2003, General de subvenciones

2. Es aplicable la normativa relativa a la prevención y corrección del fraude y la corrupción, la prevención del conflicto de interés y la doble financiación, con arreglo a las previsiones del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión.

Plan de Medidas Antifraude:

La presentación de proposiciones por parte de los licitadores supone la aceptación incondicionada y sin reservas del Plan de Medidas Antifraude del órgano de contratación cuyas disposiciones se obliga a cumplir de manera íntegra, con pleno respeto a la normativa autonómica, estatal y europea en relación con la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de interés, así como de acuerdo a los pronunciamientos que al respecto de la protección de los intereses financieros de la Unión Europea realicen sus instituciones.

Dicho Plan Antifraude se ha aprobado en cumplimiento de las obligaciones impuestas por el artículo 22 del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, así como por el artículo 6 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, que impone la obligación a toda entidad, decisora o ejecutora, que participe en la ejecución de las medidas del PRTR de disponer de un Plan de Medidas Antifraude. En todo caso, los licitadores se obligan a respetar los principios de libre concurrencia, transparencia e integridad durante toda la fase de licitación, así como de ejecución y cumplimiento del contrato y, por ello, deberán comunicar de inmediato al órgano de contratación cualesquiera situaciones de conflicto, potencial o real, de las que tuvieran conocimiento y que pudieran afectar al expediente de contratación.

Este expediente de contratación y su ejecución estarán sujetos a los controles establecidos por la Comisión Europea, la Oficina de Lucha Antifraude (OLAF), el Tribunal de Cuentas Europeo y la Fiscalía Europea, para lo cual se facilitará a estos órganos el acceso a toda la información requerida sobre el contrato.

El plan antifraude de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona y Servicios de la Comarca de Pamplona se puede consultar en el siguiente enlace: https://recursos-prod.mcp.es/transparencia/transparencia-economica-financiera/PMA_cast.pdf

B.2. REQUERIMIENTOS EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia de fiscalidad, de Seguridad Social, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, de acoso por razón de sexo o acoso sexual, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales y demás disposiciones en materia laboral, inserción sociolaboral de las personas con discapacidad, y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente de aplicación en el sector en el que se encuadre la actividad a contratar.

La oferta económica deberá ser adecuada para que el adjudicatario haga frente al coste derivado de la aplicación, como mínimo, del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora, más las mejoras precio/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.

El incumplimiento de lo dispuesto anteriormente tendrá carácter muy grave, correspondiéndole una penalización de hasta el 20 % del importe de adjudicación del contrato.

El contratista deberá justificar ante el órgano contratante, en cualquier momento en que sea requerido para ello, el cumplimiento de las condiciones laborales establecidas en el convenio colectivo sectorial que sea de aplicación, o cualquier otro extremo que se considere necesario en relación con la personalidad, capacidad, solvencia, o modo de ejecución del contrato”.

La persona adjudicataria cumplirá con los principios, las normas y los cánones éticos propios de las actividades, los oficios y/o las profesiones correspondientes a las prestaciones objeto del contrato, actuando en todo momento con imparcialidad, de buena fe y con arreglo al código deontológico de su profesión o gremio. No utilizará la información confidencial conocida en cualquier fase del procedimiento contractual para obtener, directamente o indirectamente, una ventaja o beneficio de cualquier tipo en interés propio ni en el de terceras personas.

Velará especialmente por el adecuado cumplimiento de las cláusulas sociales o medioambientales que, como condiciones especiales de ejecución, se hubiesen incluido en los pliegos y ejecutará el contrato con el compromiso de que su trabajo contribuya a la satisfacción del interés general, evitando provocar de modificación del contrato, que solo podrá llevarse a cabo en los supuestos previstos legalmente.

Además de las obligaciones anteriores y como consecuencia de la financiación del presente contrato con fondos europeos se establecen las siguientes obligaciones para la empresa contratista:

Obligación de custodia de documentación

En cumplimiento de la obligación establecida por el art. 132 del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018, los contratistas y subcontratistas mantendrán un registro y conservarán los documentos justificativos, los datos estadísticos y demás documentación concerniente a la financiación, así como los registros y documentos en formato electrónico, durante un período de cinco años a partir del pago del saldo o, a falta de dicho pago, de la operación. *(Este período será de tres años si la financiación es de un importe inferior o igual a 60.000 EUR.)*

Los registros y documentos relativos a auditorías, recursos, litigios, la tramitación de reclamaciones relativas a compromisos jurídicos o relativos a investigaciones de la OLAF se conservarán hasta que dichas auditorías, recursos, litigios, tramitación de reclamaciones o investigaciones hayan concluido. En el caso de los registros y documentos relativos a investigaciones de la OLAF, la obligación de conservar los registros y documentos se aplicará una vez que dichas investigaciones hayan sido notificadas al perceptor.

Los registros y documentos se conservarán, bien en forma de originales, bien en forma de copias compulsadas de originales, bien en soportes de datos comúnmente aceptados, entre ellos versiones electrónicas de documentos originales o documentos existentes únicamente en versión electrónica. Cuando existan versiones electrónicas, no serán necesarios originales si dichos documentos cumplen los requisitos legales aplicables para que puedan ser considerados equivalentes a originales y fiables a efectos de auditoría.

Obligaciones en materia de comunicación

En cumplimiento de la obligación establecida por el artículo 9 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, en todas las actuaciones de comunicación relacionadas con la ejecución del contrato en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, los contratistas y subcontratistas deberán exhibir de forma destacada y visible el emblema de la Unión Europea, en la que se incluirá, además, una declaración de la financiación recibida con la siguiente referencia: “Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – Financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU”.

El emblema de la Unión Europea deberá permanecer distinto y separado y no podrá modificarse añadiendo otras marcas visuales, marcas o texto.

Estas medidas de información y comunicación de las actuaciones desarrolladas se incluirán en carteles informativos, placas, publicaciones impresas y electrónicas, material audiovisual, páginas web, anuncios e inserciones en prensa, certificados, etc. Todos los carteles informativos y placas deberán colocarse en un lugar bien visible y de acceso al público.

Obligaciones conforme a los artículos 8.2 y 9 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, La contratista queda obligada a:

- 1ª. Suministrar sus datos (NIF, nombre o razón social y domicilio fiscal) y, en su caso, los de las subcontratistas. Así como el nombre y fecha de nacimiento del titular real del beneficiario final de los fondos.
- 2ª. Aceptar la cesión de datos entre las Administraciones Públicas implicadas para dar cumplimiento a lo previsto en la normativa europea que es de aplicación y de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.
- 3ª. Comprometerse al cumplimiento de los principios transversales establecidos en el PRTR y que pudieran afectar al ámbito objeto de gestión, entre ellos, los principios de economía circular y de «no causar un perjuicio significativo al medio ambiente», así como al cumplimiento del etiquetado verde y digital asignado en el PRTR.
- 4ª. Acreditar su inscripción en el Censo de empresarios, profesionales y retenedores de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria o en el Censo equivalente de la Administración Tributaria Foral, que debe reflejar la actividad efectivamente desarrollada en la fecha de participación en el procedimiento de licitación.

- 5ª. Incluir en las medidas de información y comunicación sobre los trabajos encargados (carteles informativos, placas, publicaciones impresas y electrónicas, material audiovisual, páginas web, anuncios e inserciones en prensa, certificados, etc.), el emblema de la Unión Europea junto con el texto «Financiado por la Unión Europea-Next Generation EU» y el logo del Plan de Recuperación, disponible en el link <http://planderecuperacion.gob.es/identidad-visual>.
- 6ª. Someterse a los controles de la Comisión Europea, la Oficina de Lucha Antifraude, el Tribunal de Cuentas Europeo y la Fiscalía Europea, y el derecho de estos órganos al acceso a la información sobre el encargo.

En el uso de equipos y equipamientos tecnológicos se seleccionarán los mejores disponibles por la tecnología existente en cuanto al consumo de energía. Los equipos cumplirán con los requisitos relacionados con la energía establecidos de acuerdo con la Directiva 2009/125/ EC para servidores y almacenamiento de datos, o computadoras y servidores de computadoras o pantallas electrónicas.

Los equipos utilizados no contendrán las sustancias restringidas enumeradas en el anexo II de la Directiva 2011/65/UE, excepto cuando los valores de concentración en peso en materiales homogéneos no superen los enumerados en dicho anexo.

En estas adquisiciones se activarán medidas para asegurar la compra de aquellos equipos energéticamente eficientes, que sean absolutamente respetuosos con el Code of Conduct for ICT de la Comisión Europea, y se tomarán medidas para que aumente la durabilidad, la posibilidad de reparación, de actualización y de reutilización de los productos, de los aparatos eléctricos y electrónicos implantados.

B.3. CAPACIDAD PARA CONTRATAR Y SOLVENCIA

Podrán tomar parte en la licitación las personas físicas o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y cuenten con la capacidad y los niveles de solvencia económica, financiera y técnica que se hayan exigido en el **punto A.6 del pliego**.

a. Solvencia económica y financiera:

Cada licitador deberá poseer solvencia económica y financiera suficiente para la ejecución del contrato, entendiendo por ella la adecuada situación económica y financiera de la empresa para que la correcta ejecución del contrato no corra peligro de ser alterada por incidencias de carácter económico o financiero.

El cumplimiento de este requisito se hará constar o bien en la declaración responsable o en el Documento Europeo Único de Contratación, dependiendo del documento que se haya exigido en el **punto A.7 del pliego**, correspondiendo únicamente al licitador a cuyo favor recaiga la propuesta de adjudicación la acreditación mediante la documentación que se haya exigido **punto A.6 del pliego**.

b. Solvencia técnica:

Se entiende por ella la capacitación técnica o profesional para la adecuada ejecución del contrato, bien por disponer de experiencia anterior en contratos similares o por disponer del personal y medios técnicos suficientes.

El cumplimiento de este requisito se hará constar o bien en la declaración responsable o en el Documento Europeo Único de Contratación, dependiendo del documento que se haya exigido en el **punto A.7 del pliego**, correspondiendo únicamente al licitador a cuyo favor recaiga la propuesta de adjudicación la acreditación mediante la documentación que se haya exigido **punto A.6 del pliego**.

Conforme al artículo 18 de la LFC, los licitadores podrán basarse en la solvencia de otras empresas, independientemente de la naturaleza jurídica de los vínculos que tengan con ellas.

Para acreditar su solvencia, quien licite podrá basarse en la solvencia de otras empresas, independientemente de la naturaleza jurídica de los vínculos que tengan con ellas.

En el supuesto de personas jurídicas dominantes de un grupo de sociedades se podrán tener en cuenta las sociedades pertenecientes al grupo, siempre y cuando aquellas acrediten que tienen efectivamente a su disposición los medios, pertenecientes a dichas sociedades, necesarios para la ejecución del contrato.

En el caso de que la solvencia se acredite mediante la subcontratación, quien licita deberá aportar una relación exhaustiva de los subcontratistas, acompañado de un documento que demuestre la existencia de un compromiso formal con los subcontratistas para la ejecución del contrato, así como una declaración responsable del subcontratista de que está de acuerdo en cumplir las condiciones del contrato y que no concurre en ninguna de las circunstancias del artículo 22 de la LFC, sumándose en este caso la solvencia de todos ellos. Asimismo, deberá acreditar, en la forma y condiciones establecidas en los artículos 16 y 17, que los subcontratistas disponen de los medios necesarios para la ejecución del contrato.

Será requisito, asimismo, para poder presentar oferta, que la finalidad o actividad que desarrolle el licitador tenga relación directa con el objeto del contrato, según resulte de sus respectivos Estatutos o reglas fundacionales y se acredite debidamente y disponer de una organización con elementos materiales y personales necesarios para la ejecución del contrato.

B.4. LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

Los documentos que conforman la oferta deberán presentarse exclusivamente a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA). En el caso de que se exija la presentación de muestras estas deberán presentarse en la forma establecida en el punto A.7 del pliego regulador.

El acceso a PLENA estará disponible en el anuncio de licitación del Portal de Contratación de Navarra (www.contrataciones.navarra.es), y la oferta deberá presentarse de acuerdo con lo establecido en los párrafos siguientes:

El plazo de presentación de las ofertas se fijará en el anuncio para la licitación, debiendo ser, como mínimo, de 15 días contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación en el Portal de Contratación de Navarra / en el Diario Oficial de la Unión Europea.

En el momento en que la empresa licitadora cierre su oferta, se generará una huella - resumen criptográfico- del contenido de la misma, quedando como constancia de la oferta. En el caso de que quien licite tenga problemas* en la presentación de su oferta en PLENA, si la huella –resumen criptográfico- es remitida, dentro del plazo de presentación de ofertas, al órgano de contratación por correo electrónico a la dirección de contacto establecida en el Portal de Contratación, se dispondrá de un plazo extendido de 24 horas para la recepción de la oferta completa a través de PLENA y para considerar completada la presentación. Sin cumplir tales requisitos no será admitida la solicitud de participación en el caso de que se recibiera fuera del plazo fijado en el anuncio de licitación.

** a estos efectos se advierte de que cuanto mayor sea el peso (medido en MB) de las ofertas, mayor puede ser el tiempo requerido para completar su presentación. Ello con independencia de la concurrencia de otras circunstancias, como una menor velocidad de subida de datos debida a la calidad de la conexión, u otras.*

Es necesario que la hora del equipo desde el que se vaya a realizar la presentación coincida con un margen máximo de desfase de 5 minutos, con la hora del servidor de Gobierno de Navarra.

Los servidores de Gobierno de Navarra, utilizan como referencia el Tiempo Universal Coordinado (UTC), que es la escala de tiempo universal mantenida por los laboratorios internacionales de referencia con una precisión: +/- 1seg. Esta es, por tanto, la hora oficial de los servicios electrónicos

- Fuente horaria primaria: hora.roa.es (Real Instituto y Observatorio de la Armada: dos servidores en San Fernando-Cádiz y un tercero situado en Madrid).
- Fuentes horarias secundarias:
 - canon.inria.fr, INRIA, Paris
 - i2t15.i2t.ehu.es, UPV-EHU

Si al proceder a la apertura de los sobres, se detecta una presentación fuera de plazo sobre la cual se ha recibido una huella, ésta se validará, si la huella coincide, y la fecha de recepción está dentro de las 24 horas extendidas, la oferta se dará por válida y se abrirá.

Si por el contrario la huella no coincide, o bien la oferta se ha recibido fuera del plazo de 24 horas extendidas, la oferta se excluirá, no abriéndose nunca su contenido.

En caso de que la oferta hubiera sido presentada fuera de plazo y la empresa o entidad licitadora adujera la existencia de problemas técnicos en la presentación, se verificará si en el momento de presentación de la oferta existieron problemas de índole técnica en la Plataforma. Solamente en el caso de que hubiera acaecido incidencia técnica en el normal funcionamiento de la Plataforma, la oferta presentada será admitida. El desconocimiento del licitador o problemas técnicos ajenos a la Plataforma no justificarán la extemporaneidad en la presentación de la oferta y conllevarán la exclusión.

Los interesados podrán solicitar información adicional sobre los pliegos y demás documentación complementaria con una antelación mínima de 6 días naturales a la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.

Las contestaciones serán enviadas al interesado directamente y publicadas en el Portal de Contratación de Navarra, en el caso de que se consideren de interés, en un plazo máximo de 5 días.

Así mismo, todas las comunicaciones y resto de actuaciones de trámites que procedan con los interesados, se efectuará a través de PLENA.

Una vez publicado el anuncio de licitación en el Portal de Contratación de Navarra, se recomienda la suscripción al mismo para conocer las futuras publicaciones que puedan derivarse de este procedimiento, tales como aclaraciones sobre el pliego.

B.5. CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN

Concluido el plazo de presentación de proposiciones, con carácter previo a la valoración de las ofertas, se iniciará, a través de la herramienta informática MINERVA con sede en la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT), el procedimiento de análisis ex ante de conflicto de interés consistente en la introducción de los datos de las personas físicas o jurídicas licitadoras y la de los órganos decisores de la operación.

En el supuesto de que la AEAT no disponga de la información de titularidades reales de la empresa objeto de consulta y así le haya indicado mediante la correspondiente bandera negra al órgano de contratación, éste solicitará a las empresas licitadoras la información de su titularidad real, que deben aportarse en el plazo de 5 días hábiles desde la solicitud de información. En caso de que no se entregue la información solicitada en ese plazo, la empresa licitadora será excluida del procedimiento.

Posteriormente se procederá, en acto interno, a la calificación de la documentación presentada por los licitadores en los sobres A y, en el caso de que así se haya exigido el **punto A.7 del pliego**, en el sobre B.

Si la Mesa de Contratación/Unidad Gestora observara que la documentación fuera incompleta u ofreciese alguna duda, podrá conceder un plazo de entre 5 y 10 días naturales para que el licitador lo subsane. Dicho requerimiento se producirá por medios telemáticos, a través del módulo de notificaciones de PLENA.

Si la documentación contuviese defectos sustanciales o deficiencias no subsanables, se rechazará la proposición.

La Mesa de Contratación/Unidad Gestora podrá solicitar, antes de formular su propuesta, cuantos informes considere precisos y se relacionen con el objeto del contrato.

B.6. APERTURA DE LAS PROPOSICIONES Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

La Mesa de Contratación/Unidad Gestora, una vez abierta y valorada la documentación relativa a criterios sometidos a la aplicación de juicios de valor procederá a la apertura del sobre Proposición Económica/Proposición valorable Automáticamente, salvo el de aquéllas ofertas que hayan sido excluidas tanto por deficiencias en la documentación correspondiente al sobre A como en la documentación correspondiente al sobre B.

A continuación, se procederá a la apreciación del carácter desproporcionado o anormal de las mismas, tomando como referencia únicamente las ofertas admitidas.

Cuando se identifique alguna oferta anormalmente baja que haga presumir que no va a ser cumplida regularmente, antes de rechazar la oferta la Mesa/Unidad Gestora comunicará dicha circunstancia al licitador/licitadores que la hubiere presentado, conforme a lo previsto en el artículo 98 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

Si se considera finalmente que la oferta presenta valores anormales que no garantizan la correcta ejecución o viabilidad del contrato, deberá ser excluida de la licitación. La exclusión de la oferta anormalmente baja no dará lugar a un nuevo cálculo de ofertas anormales, ni se tomará en consideración a la hora de asignar la puntuación económica.

En consecuencia, la puntuación de la oferta económica se realizará en acto interno tomando como referencia todas las proposiciones económicas admitidas y se levantará el Acta correspondiente con la propuesta de adjudicación.

Si se produjera empate en la puntuación entre dos o más licitadores, tal y como establece el art. 99 de la LFC, éste se dirimirá a favor de la empresa que tenga un mayor porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad igual o superior al 33%, siempre que la empresa o profesional tenga en plantilla un porcentaje superior al 2% de trabajadores con discapacidad en el momento de acreditar su solvencia; en su defecto o persistiendo el empate, a favor de la empresa con un menor porcentaje de trabajadores eventuales, siempre que éste no sea superior al 10 por 100 y, en su defecto o persistiendo empate, a favor de la empresa que acredite la realización de buenas prácticas en materia de género.

A tal efecto, la Mesa de Contratación/Unidad Gestora requerirá la documentación pertinente a las empresas afectadas, otorgándoles un plazo mínimo de cinco días naturales para su aportación.

En los casos en que en aplicación de los criterios anteriores persistiera el empate, éste se resolverá mediante sorteo.

En el plazo máximo de siete días naturales desde que se le requiera a través del PLENA, el licitador propuesto deberá presentar, a través de PLENA, los siguientes documentos:

a. Documentación acreditativa de la personalidad:

- Si el licitador fuera una persona física, deberá presentar copia auténtica (compulsada notarial o administrativamente) del Documento Nacional de Identidad.

- Si el licitador fuera persona jurídica deberá presentar copia auténtica de la escritura de constitución, y en su caso, modificación, debidamente inscritas en el registro correspondiente, de conformidad con la norma que la regule.
- Copia auténtica del poder a favor de la persona que firme la proposición en nombre del licitador y del DNI de la persona apoderada. Si el licitador fuera persona jurídica, el poder deberá figurar inscrito en el Registro correspondiente, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación que le sea aplicable.
- Podrá sustituirse la documentación de este apartado por el certificado de inscripción en el Registro Voluntario de Licitadores expedido por su encargado, acompañado de la declaración responsable de su vigencia, sin perjuicio de recabar del Registro la exhibición de dicha documentación, suponiendo la presentación a ésta licitación autorización suficiente para que se solicite de oficio esta documentación.

b. Obligaciones tributarias

- Alta y último recibo del Impuesto sobre Actividades Económicas completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del mismo o, en su caso, certificación emitida por los órganos competentes de las Administraciones Públicas acreditativa de la exención del citado impuesto.
- Certificado emitido por los órganos competentes de las Administraciones Públicas respecto de las cuales el licitador tenga obligaciones tributarias, acreditativo de que se halla al corriente de las mismas, expedido con una antelación no superior a seis meses a la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones. En todo caso, el citado certificado deberá incluir mención expresa relativa a la no exigencia de responsabilidad subsidiaria, de conformidad con lo dispuesto en el 32.4 de la Ley Foral 13/2000, de 14 de diciembre, General Tributaria o normativa tributaria que sea de aplicación al licitador (certificado de contratistas y subcontratistas).

c. Certificado expedido por la seguridad social

Acreditativo de hallarse al corriente en el pago de las obligaciones de la Seguridad Social que le imponen las disposiciones vigentes (salvo el supuesto de que el licitador no esté comprendido obligatoriamente dentro de su ámbito de aplicación), expedido con una antelación no superior a seis meses de la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones.

d. Capacidad y solvencia:

El licitador deberá aportar la documentación detallada en el **punto A.6 del pliego**.

La documentación acreditativa de la capacidad, representación, solvencia y habilitación empresarial o profesional, en caso de que se exija, de la que ya dispusiera el órgano de contratación, porque hubiera sido presentada por quien licita en el marco de un procedimiento anterior del que hubiera resultado adjudicatario, podrá ser reutilizada, siempre y cuando no hubiesen variado las circunstancias acreditadas y no hubieran transcurrido tres años desde la adjudicación del procedimiento anterior.

La reutilización de documentación será aplicable dentro del ámbito de cada órgano de contratación. Será solicitada por quien licita en la declaración responsable en el momento de presentación de la oferta, indicando el procedimiento anterior del que hubiera resultado adjudicatario y cuya documentación pretenda reutilizar, manifestando que las condiciones acreditadas siguen vigentes.

Una vez examinada la documentación a reutilizar, si se considerase incorrecta o insuficiente, se le requerirá para que la subsane, conforme a lo establecido en el artículo 51.2 de la LFC.

La falta de aportación de la documentación necesaria en plazo supondrá la exclusión del licitador del procedimiento, sin perjuicio de la posibilidad de iniciar un expediente de prohibición para contratar con SCPSA de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.1 j) y 23 de la LFC.

En este supuesto, la Mesa de Contratación/Unidad Gestora propondrá al órgano de contratación la adjudicación a favor del licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas, previa presentación de la documentación prevista en este punto en el plazo máximo de siete días naturales desde la notificación de la propuesta de adjudicación.

B.7. ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

El Órgano de Contratación resolverá la adjudicación, pudiendo declarar el procedimiento desierto si ninguna de las proposiciones se estima adecuada.

El plazo para acordar la adjudicación será de dos meses desde el acto de apertura de la oferta económica. De no dictarse en plazo el acto de adjudicación, las empresas admitidas a la licitación tendrán derecho a retirar su proposición sin penalidad alguna.

Si las empresas licitadoras retiran su oferta antes del transcurso de dos meses desde la apertura de las ofertas económicas, se les impondrá una penalidad equivalente al 2% del importe de licitación, que se hará efectivo con cargo a la garantía provisional, si la hubiere, o mediante la emisión de carta de pago específica.

La adjudicación del contrato quedará suspendida durante el plazo de 10 días naturales contados desde la fecha remisión de la notificación de la adjudicación.

La manifestación expresa de todas las personas interesadas en el procedimiento señalando la renuncia a presentar una reclamación ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra, dará lugar a la finalización anticipada del plazo de suspensión, pudiendo continuar adelante con el procedimiento.

Asimismo, en los procedimientos con convocatoria de licitación en los que se haya presentado únicamente una oferta, no se aplicará el plazo de suspensión previsto en este apartado, pudiendo continuar con la tramitación del procedimiento.

Transcurrido el plazo de suspensión y en el plazo máximo de 15 días naturales se formalizará el contrato previa presentación por el adjudicatario de la documentación que se indica en el **punto A.10 del pliego**.

B.8. SUSCRIPCIÓN Y VIGENCIA DE LA COBERTURA DE RIESGOS (SEGUROS)

El Adjudicatario será responsable de los daños y perjuicios de cualquier naturaleza que se puedan causar a terceros, incluyendo a MCP y a SCPSA, como consecuencia de la prestación objeto de este contrato.

El adjudicatario deberá justificar antes de la formalización del contrato y en cualquier momento que se le requiera, mediante la presentación del correspondiente certificado de la compañía aseguradora conforme al modelo incluido en el Anexo de este Pliego, la suscripción y vigencia de la cobertura de los riesgos que, con carácter de mínimos, a continuación, se señalan:

- **Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil General**, considerándose tanto a la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona como Servicios de la Comarca de Pamplona, S.A. y los empleados de ambas, terceros frente al adjudicatario, con las siguientes coberturas:
 - Responsabilidad Civil Explotación
 - Responsabilidad Civil de Productos: *Sólo será exigible cuando el objeto del contrato implique la fabricación, entrega o suministro de productos o bienes.*
 - Responsabilidad Civil Post-trabajos: *Sólo será exigible cuando a la vista del objeto del contrato puedan resultar daños posteriores a la ejecución del contrato. En su caso, el mínimo de indemnización será por siniestro y con una duración mínima de 1 año.*

La Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil General incluirá:

- Responsabilidad Civil por Contaminación Medioambiental Accidental. *Esta sólo será exigible cuando haya riesgo de Contaminación Medioambiental Accidental.*
- Responsabilidad Civil Patronal. *Esta sólo se requerirá cuando el adjudicatario disponga de personal contratado o cualquier otro personal dependiente.*
- Responsabilidad Civil Contratistas y Subcontratistas. *Sólo será exigible cuando haya subcontratistas.*
- Responsabilidad Civil Profesional. *Sólo será necesario si el adjudicatario dispone de técnicos en su plantilla cuya intervención sea necesaria para la realización de la actividad objeto de licitación.*
- Responsabilidad Civil Participación en UTE. *Sólo se requerirá en caso de que se licite en UTE.*

Los Certificados de las Compañías Aseguradoras relativas a los seguros en vigor se ajustarán al modelo Anexo y certificarán expresamente que el asegurado se haya al corriente en el pago de la póliza.

El adjudicatario deberá mantener durante toda la vigencia del contrato en vigor la póliza de responsabilidad civil, con las condiciones exigidas en el pliego, pudiendo SCPSA comprobarlo en cualquier momento exigiendo el correspondiente certificado de la compañía aseguradora conforme al modelo Anexo. Así mismo se deberá comunicar cualquier cambio de póliza en caso que se produzca acompañando certificado conforme al modelo anexo acreditativo de que la nueva póliza cumple las exigencias del pliego.

Sin perjuicio de lo dispuesto para la póliza de responsabilidad civil, el adjudicatario deberá contar con todos los seguros que resulte obligatorio suscribir en función del objeto del contrato que se presta (Ej: Seguros obligatorios por Convenio Colectivo, Seguros obligatorios de vehículos/maquinaria que se vayan a utilizar para la realización de los trabajos...).

La responsabilidad del Adjudicatario en ningún caso quedará condicionada por el límite máximo de indemnización, de las franquicias, exclusiones o limitaciones que establezca el contrato suscrito por el adjudicatario con su compañía de seguros.

B.9. GARANTÍAS

Las garantías que se exijan en el presente procedimiento podrán constituirse de cualquiera de las formas previstas en el art. 70 de la Ley Foral de Contratos Públicos de Navarra.

En el caso de que se exija garantía provisional estará afecta a la obligación de formalizar el contrato en el plazo establecido.

La garantía definitiva quedará afecta al cumplimiento de las obligaciones del contratista hasta el momento de finalización del plazo de garantía y, en particular, al pago de las penalidades, así como a la reparación de los posibles daños y perjuicios ocasionados por el contratista durante la ejecución del contrato.

Las garantías se deberán incautar en los casos de resolución por incumplimiento con culpa del contratista.

B.10. RIESGO Y VENTURA. DAÑOS Y PERJUICIOS

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista y serán por cuenta de éste las pérdidas, averías o perjuicios que experimente durante la ejecución del contrato, sin perjuicio de su aseguramiento por el interesado.

Serán imputables al adjudicatario los daños y perjuicios que se causen con motivo de la ejecución de este contrato, con excepción de los que sean consecuencia de una orden inmediata y directa de SCPSA.

B.11. NOTIFICACIONES DE LAS ACTUACIONES QUE SE DERIVEN DE LA EJECUCIÓN Y EXTINCIÓN DEL CONTRATO

Las actuaciones que se deriven de la ejecución y extinción del contrato y que deban ser comunicadas al contratista, como pueden ser procedimientos de modificación o de imposición de penalidades, entre otras, se notificarán a través de PLENA. Para ello el contratista deberá de mantener vigente el correo electrónico con el que se dio de alta en PLENA para recibir los avisos de esta plataforma o en el caso de que modifique dicho correo deberá actualizarlo también en PLENA, comunicando igualmente a SCPSA cualquier cambio que se produzca en los datos de contacto del contratista durante la ejecución del contrato y sus prórrogas.

La notificación por medios electrónicos a través de PLENA, se entenderá rechazada transcurridos 10 días naturales desde la puesta a disposición de la misma sin que se acceda a su contenido. Así, una vez tenga lugar el rechazo de la notificación, se hará constar en el expediente y se tendrá por efectuado el trámite siguiéndose el procedimiento.

B.12. CONFIDENCIALIDAD Y SIGILO

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 54 de la LFC, se informa a las empresas licitadoras que la documentación que aporten a la licitación tendrá “carácter de confidencial” en el caso de que la hayan designado como tal. Esta circunstancia deberá reflejarse claramente (sobreimpresa, al margen o de cualquier otra forma) en el propio documento señalado como tal, adjuntando un índice con los apartados de la documentación que se consideran confidenciales, sin que sean admisibles declaraciones genéricas que afecten a la totalidad de la oferta.

Igualmente, al amparo del artículo 54, SCPSA exigirá a la empresa adjudicataria obligación de guardar sigilo respecto a datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato.

Puede consultar información adicional sobre privacidad en el siguiente enlace:
https://www.mcp.es/sites/default/files/ficheros_lopd/Proveedores.pdf

B.13. APLICACIÓN DE PENALIDADES

Si el contratista incurriera en el incumplimiento de las obligaciones detalladas en el punto A.15 del pliego, el órgano de contratación podrá imponer penalidades previa tramitación del oportuno procedimiento que incluirá, en todo caso, un informe del responsable del contrato en el que conste de forma detallada el incumplimiento detectado y un trámite de audiencia al interesado durante un plazo mínimo de 10 días naturales.

En la graduación de las penalidades deberán considerarse los siguientes criterios:

- El grado de culpabilidad o la existencia de intencionalidad.
- La naturaleza de los perjuicios causados.
- La reiteración, por incumplimiento durante la ejecución del contrato de al menos una obligación detallada en este pliego cuando haya sido impuesta la penalidad correspondiente por el órgano de contratación.

La imposición de estas penalidades no excluye la indemnización a SCPSA por los daños y perjuicios ocasionados, que deberán determinarse en un procedimiento independiente del de la penalización, ni la exigencia del cumplimiento íntegro de las obligaciones del contrato.

Los importes de las penalidades y, en su caso, de los daños y perjuicios ocasionados se harán efectivos mediante deducción de los pagos pendientes al contratista, así como de las garantías en los casos en que excedieran del importe de aquellos.

B.14. PAGO

La factura será remitida por correo ordinario a la dirección calle Rincón de la Aduana, 12 o al correo electrónico: compras@mcp.es.

Las facturas deberán contemplar únicamente las prestaciones correspondientes a este contrato y deberán indicar el número de expediente que se indicará a la formalización del mismo.

El pago se efectuará a 40 días desde la fecha de factura, mediante transferencia.

Si a lo largo de la ejecución del contrato SCPSA implantara la recepción de la factura por medio del sistema de facturación electrónica, SCPSA pondrá en conocimiento del adjudicatario la modificación del sistema de recepción de facturas, así como el momento a partir del cual ésta modalidad de presentación será obligatoria. Llegado ese momento, el cómputo de los 40 días de plazo de pago se iniciará en la fecha de recepción de la factura en el sistema de facturación electrónica.

El impago de los salarios o el incumplimiento de las obligaciones tributarias o con la seguridad social por parte del contratista será causa de retención del abono de la factura hasta que se acredite su cumplimiento.

B.15. CESIÓN DEL CONTRATO

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato solo podrán ser cedidos a un tercero, previa autorización de la entidad contratante, cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 108 de la Ley Foral de Contratos Públicos, y siempre que ello no implique otras modificaciones sustanciales del contrato o tenga por objeto eludir la aplicación de la Ley Foral o restringir de forma efectiva la competencia en el mercado.

B.16. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Este contrato podrá ser objeto de resolución cuando concurra alguna de las siguientes causas:

- a. La muerte o incapacidad sobrevenida del contratista individual o la extinción de la personalidad jurídica de la sociedad contratista, salvo que se acuerde la continuación del contrato con sus herederos o sucesores. En los casos de fusión, escisión, aportación o transmisión de empresas o ramas de la empresa se entenderá subrogada en los derechos y deberes del contratista la entidad resultante o beneficiaria siempre que conserve la solvencia requerida para la formalización del contrato.

- b. La declaración de insolvencia en cualquier procedimiento y, en caso de concurso, la apertura de la fase de liquidación, salvo que, en este último caso, el contratista prestare las garantías suficientes a juicio de la Administración para la ejecución del mismo.
- c. El mutuo acuerdo entre la Administración y el contratista, siempre que no concurra otra causa de resolución imputable al contratista y razones de interés público hagan innecesaria o inconveniente la permanencia del contrato.
- d. La falta de constitución de garantías cuando éstas sean obligatorias.
- e. La falta de ejecución en plazo cuando este tenga carácter esencial.
- f. Cuando las penalidades aislada o conjuntamente alcancen el 20% del importe de adjudicación del contrato.
- g. El incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato, reguladas en el artículo 66 de la LFC.
- h. La demora en el pago por parte de SCPSA durante más de 8 meses cuando lo solicite el contratista.
- i. El impago, durante la ejecución del contrato, de los salarios por parte del contratista a los trabajadores y trabajadoras que estuvieran participando en la misma, el incumplimiento de sus obligaciones con la seguridad social o de sus obligaciones tributarias, así como el incumplimiento grave de las condiciones establecidas en los convenios colectivos en vigor para estos trabajadores y trabajadoras también durante la ejecución del contrato.
- j. El incumplimiento de las restantes obligaciones contractuales esenciales.
- k. El mantenimiento prolongado de conflictos laborales o el ejercicio mantenido del derecho de huelga por los trabajadores y trabajadoras que prestan el contrato, y que impidiese la correcta ejecución contractual.
- l. Las que se establezcan expresamente en el contrato.
- m. Las demás señaladas en la LFC para cada tipo de contrato.
- n. Incumplimiento reiterado de las prescripciones técnicas, así como de las instrucciones recibidas de la dirección del contrato.
- o. La desviación de plazos que hagan presumir la imposibilidad de cumplimiento del contrato en plazo.

B.17. EFECTOS DE LA RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cuando la resolución del contrato obedezca a mutuo acuerdo los derechos de las partes se acomodarán a lo estipulado.

El incumplimiento de las obligaciones del contrato por parte de SCPSA determinará, con carácter general, el pago de los daños y perjuicios que por tal causa se irroguen al contratista.

Cuando el contrato se resuelva por incumplimiento culpable del contratista, este deberá indemnizar los daños y perjuicios ocasionados a la entidad contratante, lo que se determinará en resolución motivada atendiendo a la existencia, entre otros factores, de un retraso en la inversión proyectada o en la prestación del servicio a terceros o al público en general y los mayores gastos que se imputen a los fondos públicos. Cuando se hayan constituido garantías para el cumplimiento de obligaciones, éstas serán incautadas en la cuantía necesaria para cubrir los daños y perjuicios que se hayan acreditado. Si éstas resultasen insuficientes SCPSA podrá detraer los importes correspondientes de las cantidades de pago pendientes al contratista.

Si la resolución del contrato se produce por incumplimiento de las condiciones de ejecución del contrato dará lugar al inicio del expediente para declarar la prohibición de contratar de acuerdo con lo previsto en el artículo 22.1.m) de esta ley foral. En este caso el plazo de duración de la prohibición será de cinco años.

Acordada la resolución del contrato, SCPSA podrá adjudicar lo que reste del mismo a la empresa o profesional que en la licitación quedó en segundo lugar, y, en caso de renuncia de esta, a quienes la siguieron en el orden de clasificación.

B.18. JURISDICCIÓN Y RECURSOS

Contra los actos que se aprueben en relación con la preparación, adjudicación y, en su caso, con la modificación, subcontratación y condiciones especiales de ejecución de este contrato podrá interponerse, la reclamación en materia de contratación pública establecida en los artículos 121 y siguientes de la Ley Foral de Contratos Públicos, cuando concurren los requisitos establecidos en el mismo o el recurso ante el Presidente de la Mancomunidad de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34.5 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la ejecución y extinción de este contrato serán resueltas por el Órgano de Contratación, cuyos acuerdos podrán ser recurridos directamente ante la jurisdicción civil, de conformidad con las normas procesales de esta jurisdicción.

En todo caso, con renuncia expresa de cualquier otro fuero que pudiera corresponderles, las partes se someten expresamente a los Juzgados y Tribunales de la ciudad de PAMPLONA para la resolución de cuantas cuestiones y controversias puedan surgir en relación con el presente contrato.

B.19. INFORMACIÓN Y CONSENTIMIENTO

Le informamos que, en cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, los datos facilitados se recogen y tratan en ficheros responsabilidad de SCPSA, con la única finalidad del mantenimiento de la relación contractual derivada de la adjudicación de este contrato y serán incorporados a un fichero con la finalidad de gestionar el contrato. Dichos datos podrán ser cedidos a los Juzgados y Tribunales u otras de entidades de acuerdo con las previsiones legales.

Asimismo, le informamos que el responsable del fichero será SCPSA a quien podrá dirigirse en cualquier momento, de conformidad con lo establecido en los artículos 13 a 18 de la citada Ley Orgánica 3/2018, al objeto de ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación de tratamiento, portabilidad y oposición sobre los datos tratados a través del correo protecciondatos@mcp.es.

Puede consultar información adicional sobre privacidad en https://www.mcp.es/sites/default/files/ficheros_lopd/clientes/Responsabilidad%20Patrimonial.pdf

ANEXO I. DECLARACIÓN RESPONSABLE

Nombre:

NIF:

en representación de la empresa

Nombre:

NIF:

Domicilio:

Teléfono:

enterado del pliego regulador para la contratación del “Modelo matemático red de pluviales y recalibración red unitaria. Expediente 2025/SCON-AIU/000005”

DECLARA

Que tiene plena capacidad de obrar, que no está incurso en alguna de las prohibiciones o incompatibilidades para contratar, que no se halla en una situación de conflicto de intereses, de conformidad con la Ley Foral 2/2018 de Contratos Públicos, y que, en su caso, el firmante ostenta la debida representación.

Que reúne el resto de requisitos legales para la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, así como los exigidos por el presente pliego.

Que no presenta a licitación más de una oferta, ni en su nombre ni mediante empresas vinculadas, de acuerdo con la definición recogida en el artículo 20 de la Ley Foral de Contratos.

Que se encuentra al corriente en el pago del Impuesto de Actividades Económicas, de los tributos correspondientes a la Hacienda Foral de Navarra o aquella en la que figure el domicilio social y en el pago de sus obligaciones con la Seguridad Social.

Que cumple los criterios de solvencia económica, financiera y técnica o profesional exigidos en el pliego.

Que en el caso de resultar adjudicatario ejecutará el contrato con criterios de equidad y transparencia fiscal, de acuerdo con la legislación fiscal vigente.

Indicar si la empresa licitadora es una microempresa, una pequeña o una mediana empresa: SI/NO

En su caso, que declara como documentación confidencial la siguiente....., por las siguiente razones:.....

Que solicita la reutilización de la documentación acreditativa de (señalar todas o la que solicite reutilizar por no haber variado las condiciones):

☐	Capacidad
☐	Representación
☐	Solvencia económica
☐	Solvencia técnica
☐	Habilitación empresarial o profesional

presentada para la licitación del contrato nº expte.....convocado por SCPSA, del que resultó adjudicatario, manifestando que las condiciones acreditadas siguen vigentes y que no han transcurrido más de tres años desde la adjudicación.

Que cuenta con el compromiso por escrito de otras entidades respecto de la adscripción de sus medios o la disposición de sus recursos, en su caso.

Que se somete a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias con renuncia al fuero jurisdiccional que pudiera corresponderle, en el caso de empresas extranjeras.

Que se somete a los Juzgados y Tribunales de la ciudad de PAMPLONA para la resolución de cuantas cuestiones y controversias puedan surgir en relación con el presente contrato.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido y firmo la presente en a de de 20...

ANEXO II. PROPOSICIÓN ECONÓMICA

Nombre:

NIF:

en representación de la empresa

Nombre:

NIF:

Domicilio:

enterado del pliego regulador para la contratación del “Modelo matemático red de pluviales y recalibración red unitaria. Expediente 2025/SCON-AIU/000005” se compromete a su realización de acuerdo al pliego, a su oferta y a lo establecido en el contrato, al siguiente importe IVA excluido:

Importe IVA excluido

_____ a _____ de _____ de 2025

Firma _____

ANEXO III. CRITERIOS SOCIALES

Nombre:

NIF:

en representación de la empresa

Nombre:

NIF:

Domicilio:

enterado del pliego regulador para la contratación del “Modelo matemático red de pluviales y recalibración red unitaria. Expediente 2025/SCON-AIU/000005” adquiere el siguiente compromiso en cuanto a los criterios sociales:

	SI/NO
Compromiso de que la plantilla que vaya a ejecutar el contrato realice, durante la ejecución del contrato, una formación de al menos 8 horas de acciones de sensibilización y formación acerca de los derechos en materia de igualdad y de conciliación reconocidos en la normativa vigente y convenio correspondiente.	

_____, a _____ de _____ de 2025

Firma _____

ANEXO IV. PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES

1. INTRODUCCIÓN

El sistema saneamiento de la Comarca de Pamplona responde a un planteamiento de diseño clásico: la red de colectores se dimensionó inicialmente para la totalidad de aguas residuales con independencia de su naturaleza.

Sobre esta red se establecían los puntos de alivio necesario para que, en episodios de lluvias de cierta entidad, se produjera el vertido de los caudales que superaban la capacidad al medio receptor.

Sobre esta red preexistente, a partir de la década de los ochenta se estableció una política de separación de aguas pluviales de las fecales, estableciéndose una red de saneamiento de aguas pluviales en paralelo a la anterior, que vierte directamente a la red fluvial.

Esta red de pluviales se ha venido desarrollando caracterizada por la realidad de las dinámicas urbanas: por un lado, las nuevas urbanizaciones cuentan con una red de pluviales completa y diferenciada de la de aguas residuales domésticas. De otro lado en aquellas partes de la aglomeración previamente consolidadas se han venido realizando algunas actuaciones de establecimiento de red de aguas pluviales, pero que adolece en muchas ocasiones de continuidad (volviéndose a reconectar aguas abajo a la red unitaria), o cuyo vertido se realiza en el cauce más próximo.

Todo ello se ha complementado con un único tanque de tormentas, sobre la red unitaria de la margen izquierda del río Arga.

Como consecuencia de ello en la actualidad, y dentro de la aglomeración urbana de Pamplona existen aproximadamente 875 puntos de vertido de agua pluvial y unos 60 puntos de alivio de aguas unitarias, en una red de saneamiento que comprende aproximadamente 1700 km de colectores con una distribución de aproximadamente 760 km de fecales 760 km de pluviales y 180 km de redes unitarias, mayoritariamente en la aglomeración urbana.

Conscientes de la problemática de la proliferación de estos puntos de vertido, ya en 2014 se modificó la ordenanza de redes de saneamiento, dotando de igual importancia y exigencia tanto la red de aguas pluviales como la de fecales e incidiendo en la necesidad de prever en los correspondientes perfiles de las conducciones, la posibilidad de que a futuro pudieran ser recogidos los puntos de vertido, si bien esta medida ha tenido poca repercusión por la ausencia hasta la fecha de desarrollos urbanísticos de consideración.

Con estos antecedentes la publicación de la modificación del Reglamento de Dominio Público Hidráulico dota de un marco normativo suficientemente conciso para abordar el sistema de saneamiento en toda su extensión.

Y es precisamente con dicho marco con el que se prevé la elaboración del Plan integral de gestión del sistema de saneamiento en la aglomeración de Pamplona (Sistema Arazuri) y que comprende los principales núcleos de población de la Comarca de Pamplona totalizando 536.000 h-eq (diciembre 2022)

Además, muy recientemente se ha aprobado una nueva directiva de tratamiento de aguas residuales, que también incide en la necesidad de contar con una planificación a medio y largo plazo. Establece la obligatoriedad de redactar un Plan de gestión integrada de las aguas residuales urbanas, cuyo alcance incluye el anterior, y lo complementa en materia de depuración.

Con este nuevo marco regulatorio, SCPSA desde finales de 2023 ha iniciado ya los trabajos y procedimientos para avanzar en el cumplimiento de estas obligaciones que se han visto impulsadas con la obtención de financiación en las sucesivas convocatorias de los “PERTE del ciclo del agua”

PRIMERA CONVOCATORIA PERTE CICLO DEL AGUA ORDEN TED/934/2022. PROYECTO AGUA DIGITAL NAVARRA (ADNA). Nº EXPEDIENTE PCAU0000074

SEGUNDA CONVOCATORIA PERTE CICLO DEL AGUA ORDEN TED/919/2023. PROYECTO AGUA DIGITAL DE LA COMARCA DE PAMPLONA -IRUÑERRIKO UR DIGITALA (ADUR) Nº EXPEDIENTE PCAUII00190

De acuerdo a lo anterior este pliego contempla el desarrollo de una herramienta “**Modelo matemático red de pluviales y recalibración red unitaria**” necesaria para las tareas de asistencia técnica y consultoría del “Plan Integral de Gestión del Sistema de Saneamiento”, ya en fase de inicio de contrato.

En relación con ellas y en diferentes fases de ejecución se están desarrollando o desarrollaran actuaciones íntimamente relacionadas:

Toma de datos topográficos de las redes de saneamiento de la aglomeración de pamplona

Control cuencas sistema saneamiento. Equipamiento en la red de colectores unitarios y puntos de alivio

Control de vertido a cauce de aguas pluviales. Equipamiento de sistemas de control y caracterización, carga contaminante, de estos vertidos)

Con todo, se pretende obtener un conocimiento integral del funcionamiento de la red de saneamiento, su incidencia en el medio receptor y en la estación de depuración (EDAR) y la planificación a medio y largo plazo de las actuaciones conducentes al cumplimiento del reglamento antedicho, contemplando a su vez no comprometer el cumplimiento de la mencionada directiva.

2. MARCO LEGAL

Directiva de tratamiento de aguas residuales (2024)

Reglamento de dominio público hidráulico (RDPH) su norma técnica básica (anexo XI)

Guía de aplicación del RDPH (en redacción)

3. AMBITO GEOGRÁFICO

El ámbito geográfico en el que se enmarcan las actividades objeto de este pliego se circunscribe al sistema de saneamiento de la aglomeración urbana de Pamplona, y que corresponde con las localidades que, dentro del ámbito de la Comarca de Pamplona, sus cuencas urbanas confluyen en la estación depuradora de aguas residuales (EDAR) de Arazuri.

Este ámbito ha sido declarado en estos términos y como tal inventariado por el organismo de cuenca (Confederación Hidrográfica del Ebro). Y comprende las localidades enclavadas en los siguientes municipios:

Pamplona, Ansoáin, Barañáin, Beriáin, Berriozar, Burlada, Tiebas-Campanas, Huarte, Orkoien, Villava, Zizur Mayor, Aranguren, Berrioplano, Cizur, Egües, Esteribar, Ezcabarte, Galar, Iza, Noáin, Cendea de Olza y Biurrun-Olcoz.

4. RELACIÓN DE LAS ACTUACIONES DEL PLIEGO CON OTRAS ACTUACIONES PLANIFICADAS.

La rigidez de los plazos previstos para la ejecución de las diferentes actuaciones contempladas en el Plan en los términos dispuestos en el RDPH y la diferente naturaleza de las mismas ha conllevado la licitación por separado de varias de estas actividades.

Así además de las previstas en este pliego, existen actuaciones previstas consistentes en la caracterización de aguas residuales, el levantamiento topográfico y la delineación actualizada de las redes de saneamiento, monitorización de alivios, etc.

La ejecución del contrato recogido en esta licitación se enmarca temporalmente y se relaciona con otras actuaciones planificadas por SCPSA de acuerdo al diagrama recogido en el anexo correspondiente, y así debe considerarse en la oferta, si bien los plazos establecidos en el diagrama responden a las previsiones actuales y pudieran estar sujetos a cierta variabilidad relacionada fundamentalmente con el cumplimiento de plazos administrativos.

5. OBJETO DE LA LICITACION

Asistencia técnica para la elaboración de un modelo matemático red de pluviales y recalibración red unitaria

SCPSA cuenta con un modelo matemático parcial de la red de saneamiento. Este modelo se desarrolló bajo el software MIKE y comprendía con cierto desarrollo la red unitaria y simplificada la red de fecales en las zonas con redes separativas.

Se trata de contar con un modelo matemático actualizado, a realizar con el mismo software y detallado de la totalidad de redes tanto unitarias como separativas (pluviales y fecales), que se extenderá a la interacción con la red fluvial (cuencas del Arga y Elorz) y otros cauces naturales presentes en el ámbito del PIGSS, y al análisis de los parámetros de calidad de la red de aguas pluviales.

6. ALCANCE DE LOS TRABAJOS

6.1. CONSIDERACIONES PREVIAS

Software requerido para la modelización

SCPSA cuenta con sendos modelos matemáticos (parciales) de las redes de saneamiento y abastecimiento desarrollados en la plataforma MIKE de DHI que viene empleando en sus tareas de planificación, para lo cual se cuenta con un histórico de modelos generales y estudios específicos, personal adiestrado en el manejo de esta herramienta y licencias para su operación. El modelo matemático de saneamiento contempla con cierto grado de detalle las redes unitarias y de manera simplificada las redes separativas de aguas fecales.

En el ámbito de la presente licitación se plantea el aprovechamiento de los trabajos ya realizados, sobre los que se plantea una actualización y desarrollo detallado de la totalidad de las redes de saneamiento, con especial relevancia en lo relativo a las redes separativas de aguas pluviales.

Dentro del alcance se plantea la integración de los modelos de saneamiento con la modelización de la red fluvial (ríos Arga y Elorz) al objeto de poder analizar las interacciones entre ambos elementos del ciclo del agua, así como la necesidad de disponer de un módulo de calidad para evaluar la evolución de contaminantes en las redes de saneamiento.

Además, debe considerarse el requerimiento de que la herramienta pueda emplearse o integrarse a futuro con otras necesidades en materia de hidráulica urbana.

Con ello se determina que el software a emplear en la modelización será el paquete MIKE de DHI con los componentes y módulos que se requieran para dar cumplimiento al alcance de la licitación.

Módulos de cálculo a emplear

Los licitadores deben prever el empleo del módulo o módulos suficientes para abordar:

La integración de datos geoespaciales (GIS) para la estimación y asignación automática de cargas sanitarias a partir del uso del suelo, datos censales y monitoreo de flujos.

Cálculo de escorrentías en cuencas urbanas y su conexión indistintamente a las redes unitarias, separativas o a los ríos.

Cálculo de red o redes de saneamiento complejas, que podrá ser unitario o separativo.
Simulación de estructuras complejas de control de caudal, como estanques, tanques de tormenta y estaciones de bombeo, permitiendo establecer curvas de bombeo y pérdidas en tuberías de presión.

Cálculo de redes de abastecimiento de agua potable

Cálculo de escorrentías de lluvia para la simulación de procesos hidrológicos en cuencas y sus impactos en vertidos y alivios.

Hidrodinámica, modelización de la dinámica del flujo de agua, incluyendo reglas de control y estadísticas a largo plazo para sistemas de saneamiento y ríos.

Transporte y calidad. simula procesos de transporte de contaminación y calidad del agua pluvial en redes y áreas superficiales, así como el desarrollo de procesos biológicos y químicos avanzados.

Red fluvial podrán modelarse los flujos y comportamientos de los ríos y las interacciones con la red de saneamiento.

Modelización de flujos superficiales en 2D para obtener las interacciones en los casos de rebose de pozos y sus interacciones superficiales.

Modelización de periodos largos de lluvia (años) mediante un módulo de selección de eventos relevantes, estableciendo estudios estadísticos que determinen el periodo de retorno de las lluvias seleccionadas.

Capacidad de importación y exportación desde y hacia diferentes sistemas.

La aplicación de hidrogramas, unidades de carga, y patrones de carga.

Capacidades de simulación: resolución de ecuaciones completas de Saint-Venant para flujos gradualmente variados. Simulación de condiciones subcríticas, críticas y supercríticas, aplicando métodos estándar para sistemas de drenaje y canales.

Integración con sistemas externos y monitoreo. El sistema deberá ser compatible con conexiones SCADA, ya sea a través de bases de datos o conexiones OPC, permitiendo:
Generación de resultados en formatos gráficos, tabulares, capas de mapa e informes resúmenes del sistema e inventarios del proyecto. Presentación y exportación de gráficos fijos y animados.

Integración con la topología GIS de SCPSA. Integración con la topografía en ejecución.

SCPSA posee un sistema GIS de saneamiento con la información por tipología de las redes tanto unitarias, como pluviales y fecales (ver anexo de modelo de datos). En primer término, serán dichos datos con los que se alimentará el modelo.

Como se refiere en apartados anteriores, SCPSA está llevando a cabo un levantamiento topográfico completo de las redes de saneamiento. Dicho levantamiento se plantea en dos fases, la primera de las cuales se destina a obtener los datos de los colectores principales y estructuras (aliviaderos, sifones, tanques de tormenta) vinculados a los puntos de vertido y alivios al sistema fluvial.

Se prevé que dentro del plazo de ejecución de este contrato se cuente con dichos datos, y debe preverse la incorporación de estos en lo relativo a estos elementos singulares. El objetivo principal es asegurar que el modelo funcione correctamente en sus colectores y sistemas esenciales y que las simulaciones objeto de esta licitación tengan una base contrastada y realista.

La segunda de las fases del levantamiento topográfico comprende el resto de los colectores, y con dichos datos se actualizará en consecuencia el GIS.

Aunque los datos de detalle puedan aportar gran valor al modelo, fundamentalmente en estudios locales, su consideración dentro del alcance de este contrato dependerá de la disponibilidad de resultados de la campaña topográfica.

En cualquier caso, y en la elaboración de los modelos y ejecuciones se partirá siempre de la información disponible más actualizada en el momento de inicio de la correspondiente actividad y en caso de que los datos detallados no estén disponibles dentro del alcance del proyecto, se dejará documentada la metodología para su futura incorporación y refinamiento del modelo.

Así es requisito de la ejecución del contrato establecer los protocolos y procesos de importación en el software de simulación para, ante modificaciones o actualizaciones de los datos incorporados en la base de datos GIS, poder realizar la actualización de la topología del modelo de una forma ágil, tanto durante el desarrollo de este contrato como en posteriores fases de explotación del modelo.

En caso necesario, se podrán especificar las variaciones o necesidades (a incluir en el modelo de datos GIS) de información que sea crítica para la consecución de la modelización del saneamiento.

En el correspondiente anejo se incluye el modelo de datos de saneamiento del sistema de información

Explotación del modelo durante la ejecución del contrato

Dadas las rigideces en cuanto a plazos disponibles, y la interacción del objeto del contrato de este contrato con otras actuaciones se encuentran en desarrollo por parte de SCPSA (monitorización de la red, redacción del PIGSS, etc.) es requisito contar con la explotación del modelo desde las fases más tempranas del desarrollo del contrato.

Así deben considerarse que el desarrollo del contrato presentará sucesivas iteraciones, incrementando la precisión y detalle del modelo a través de ellas y dando como resultado sucesivos modelos susceptibles de ser aprovechados con las debidas precauciones en cuanto a su fiabilidad, en función de su grado de desarrollo y detalle.

6.2. MODELIZACIÓN HIDRÁULICA

En primer término, la finalidad del modelo hidrológico es evaluar los caudales de las redes de saneamiento a partir de las precipitaciones y de los caudales de agua suministrados. Posteriormente el modelo atenderá las necesidades de tanteo y verificación de alternativas para mediante la construcción de las correspondientes infraestructuras atender requisitos de calidad, rendimiento hidráulico u otras que pudieran planease

El modelo hidrológico se fundamentará en la definición y caracterización de las cuencas vertientes y en el método de escorrentía empleado. La información utilizada será gestionada en un sistema SIG conteniendo datos relativos a: altimetría, cartografía de la red y fondo urbano, usos de suelo etc.

Así el modelo simulará todo el recorrido que sigue el agua, desde la precipitación en la cuenca y su circulación por su superficie en forma de escorrentía, hasta su entrada en los colectores de la red de alcantarillado, su circulación por los mismos y su evacuación a través de puntos de vertido, de alivio o a través del sistema de depuración (EDAR Arazuri).

Merece mención específica la complejidad en la definición de cuencas dado que en gran parte de la aglomeración urbana coexisten redes unitarias con redes de aguas pluviales, para las cuales no se pueden establecer patrones apriorísticos y deberán ser analizadas con detalle.

La modelización hidráulica deberá realizarse en diferentes condiciones que permitan obtener resultados lo suficientemente representativos y adaptados a la realizada como para poder detectar los puntos donde poder actuar de forma precisa y adaptada.

La modelización LTS (Long Term Simulation) evaluará el comportamiento del sistema durante períodos prolongados, considerando escenarios climáticos y operativos variados. Servirá igualmente para determinar que lluvias provocan el rebose de aliviaderos. Esta simulación es muy importante ya que permitirá determinar los puntos de intervención en la red para cumplir los parámetros requeridos en la legislación.

El modelo deberá poder funcionar tanto en tiempo seco, sólo bajo los caudales aportados por los usuarios de la red, como de forma combinada tanto por dichos caudales como por los aportados por la lluvia y escorrentía.

Con la incorporación de detalle del modelo digital del terreno (MDT), dará el paso para la creación de la modelización 1D/2D y las interacciones entre el sistema de saneamiento y los flujos superficiales en episodios de avenidas, singularmente en las zonas inundables.

Finalmente cabe plantearse la modelización del transporte y evolución en la red de sedimentos y contaminantes.

Con ello se definen una sucesión de actividades que constituyen los diferentes hitos del contrato, con la puesta a disposición de SCPSA de las herramientas y documentación correspondientes para su aprovechamiento.

6.3. PRE-MODELIZACIÓN

Este trabajo comprende una serie de actividades conducentes a contar a muy corto plazo de una aproximación al funcionamiento del sistema. Se partirá así Del modelo existente qui se complementará con una actualización de las precipitaciones características y la incorporación de las redes de saneamiento de aguas pluviales.

[L.1.1.01] Determinación de lluvias características

De acuerdo a lo dispuesto en el RDPH se determinarán los pluviogramas de no menos de diez lluvias características. Para ello se partirá de las indicaciones específicas por parte de SCPSA en su determinación y elección.

Cabe anticipar que estas lluvias características responderán a los parámetros contemplados en el RDPH (P_{d80}), así como a episodios de lluvias obtenidas a partir de las curvas intensidad duración frecuencia disponibles para la comarca, de Pamplona, particularizadas para periodos de retorno concreto (10 y 25 años) y de duraciones correspondientes al tiempo de concentración, bien de todo el sistema, bien de las principales cuencas unitarias y de pluviales.

[L1.1.02] Pre-modelización de la red de saneamiento de aguas pluviales

Se realizará una pre-modelización de las redes separativas de aguas pluviales. Como red separativa que es, su comportamiento actual es independiente del resto del sistema, y corresponde con la sucesión de cuencas de diversos tamaños con puntos de vertido directo a lo largo de la red fluvial. Este modelo debe servir para el predimensionamiento de aquellas actuaciones requeridas para el cumplimiento del RDPH.

Corresponde con un modelo relativamente simplificado, pero tendrá como finalidad adicional validar los procesos de introducción de datos, la calidad topológica de los datos en origen.

Para ello, por cada punto de vertido se introducirá la red de colectores completa aguas arriba del mismo, se identificará la cuenca vertiente, y se caracterizará por los parámetros simplificados de la misma.

[L1.1.03] Pre-modelización del sistema de saneamiento

Se partirá del modelo actual de saneamiento (redes unitarias y simplificación de las redes separativas de aguas fecales). Se chequeará y revisará su funcionamiento y corregirá o ampliará en aspectos significativos de la red que hayan sido modificados recientemente (nuevas infraestructuras)

A este modelo se superpondrá el definido en la actividad anterior.

La modelización de tiempo seco responderá al empleo de la disponible en el modelo actual.

Sobre este pre-modelo completo se procederá a realizar una batería de ejecuciones completa, a partir de las lluvias características determinadas con anterioridad

Se realizará igualmente, una primera aproximación de simulación de largo tiempo (LTS), de acuerdo con la precipitación histórica medida, y una simulación de largo término modificada (truncada) de acuerdo a la precipitación P_{d80}

Finalmente se realizará un análisis comparativo entre los resultados obtenidos y los realmente medidos (conjunto de sondas de nivel instaladas en los aliviaderos principales) al objeto de poder comprobar la bondad de los resultados obtenidos, sin que este análisis tenga como finalidad la calibración de este pre-modelo.

Como resultado de esta actividad se contará con un modelo plenamente funcional (con el correspondiente grado de detalle y precisión).

Se pretende con ello tener una primera aproximación del rendimiento hidráulico de la red, orientar el análisis de alternativas de actuaciones de infraestructuras a desarrollar a medio y largo plazo y verificar la adecuación de la metodología de trabajo establecida para el desarrollo de las fases posteriores.

6.4. ACTUALIZACIÓN DEL MODELO MATEMÁTICO

Corresponde con la evolución completa del pre-modelo anterior, obteniendo como resultado un modelo plenamente detallado y desarrollado de acuerdo con el estado actual de conocimiento, objeto final de este contrato, que sirva de herramienta a futuro de ayuda en la toma de decisiones y definición de actuaciones.

[L1.2.01]. Incorporación de la red de colectores de las áreas de saneamiento separativo

Se deberá llevar a cabo una depuración de los datos topológicos y geométricos obtenidos del GIS de SCPSA de todos los colectores de agua fecales de las áreas con redes separativas mediante la inspección de perfiles longitudinales, para verificar los datos recopilados e interpolar posibles datos omitidos e incongruencias.

[L1.2.02]. Definición de cuencas de saneamiento

Se desarrollará el modelo hidrológico de la red de drenaje dividiendo el área de estudio en las diferentes cuencas vertientes.

La delimitación de cuencas y su geometría se realizará de manera gráfica, adaptándola a sus características superficiales, a la topografía del terreno y a la propia topología de las redes de saneamiento.

El número de cuencas responderá a unidades homogéneas presentes en el entorno urbano, debiendo considerarse como umbral inferior del número de ellas, el número de pozos de registro. Cada cuenca se definirá a través de un conjunto de parámetros geométricos (superficie, longitud, pendiente, entre otros) y parámetros hidrológicos (grado de impermeabilización, humedecimiento inicial, almacenamiento en depresiones, tasa de infiltración, entre otros), que determinarán la respuesta de la superficie a los eventos de lluvia.

Estos parámetros de cada cuenca se calcularán y justificarán adecuadamente, considerando las características específicas de cada área.

Para su identificación, delimitación y caracterización deberán considerarse las siguientes fuentes de información,

Planos catastrales de la aglomeración urbana.

Vuelos fotogramétricos de la aglomeración urbana.

Modelo Digital del Terreno (MDT) para identificar pendientes y límites naturales de las cuencas allí donde sea necesario

Topología de las redes de saneamiento (colectores, acometidas, sumideros...) y abastecimiento.

Se permiten a este fin el uso de herramientas GIS o software especializado para automatizar la delimitación y cálculo de áreas, si bien se requerirá un chequeo de los resultados de esta automatización.

El modelo hidrológico proporcionará los hidrogramas de entrada necesarios para la simulación hidrodinámica del flujo en los colectores, combinados con los caudales de aguas residuales generados por los diferentes usos (doméstico, industrial, comercial, entre otros). Se deberá prestar especial atención a las zonas límite entre áreas urbanizadas y no urbanizadas para identificar con claridad las áreas cuya escorrentía impacta en la red de drenaje urbano en estudio, así como entradas de agua superficial, naturales o no que se recojan en la red aguas arriba de la misma.

Junto con los hidrogramas correspondientes al tiempo seco, se obtendrá el modelo hidrológico completo.

[L1.2.03] Caracterización del tiempo seco

Para esta simulación SCPSA proporcionará los caudales suministrados a cada uno de los sectores constituidos en la red de abastecimiento. Estos caudales se encuentran monitorizados en el sistema SCADA, y de ellos se extraerán un conjunto de días característicos (laborable, fin de semana/festivo, por estación: otoño, invierno, primavera y verano, resultando un total de ocho hidrogramas característicos de entrada al sistema).

Los mismos, corregidos con las necesidades de riego (caudales, se distribuirán sobre los colectores receptores de los mismos, proporcionalmente a los pozos, longitud de conducción y/o número de acometidas).

Con estos ocho hidrogramas corregidos por riego se obtendrá la envolvente constituyendo la misma el valor “base” para cálculos en tiempo de lluvia.

[L1.2.04]. Actualización de los valores topográficos obtenidos

Supone la incorporación y en su caso depuración exhaustiva de los nuevos datos topográficamente obtenidos referentes en la primera fase del levantamiento topográfico (colectores principales y puntos de alivio y vertido). Este proceso tiene como objetivo garantizar una representación precisa de la red principal de colectores y las estructuras asociadas, verificando la calidad de los datos y generando una base sólida para las simulaciones.

Supone realizar un chequeo exhaustivo del funcionamiento de las estructuras presentes en la red. (aliviaderos, puntos de vertido, tanque de tormenta sifones, bombeos, etc.

[L1.2.05] Simulación en tiempo seco

Finalizadas las actividades anteriores cabe plantear ya la realización de simulaciones completas.

Se deberá realizar en primer lugar una modelización en tiempo seco, con el objetivo de evaluar el comportamiento hidráulico del sistema de saneamiento bajo condiciones normales, sin la influencia de precipitaciones, permitiendo identificar posibles problemas de capacidad, infiltraciones y exfiltraciones y problemas operativos en infraestructuras clave como estaciones de bombeo o aliviaderos.

El proceso se arrancará con la asignación de caudales base derivados de aportaciones residuales e infiltraciones. En este punto, se podrá conectar con el sistema SCADA que posee SCPSA para poder incorporar los datos de consumo del abastecimiento (consumo por sectores, curvas de consumo horario, etc).

Posteriormente, se simulará el flujo hidráulico en la red, analizando indicadores como caudales, velocidades y alturas de agua.

Los resultados de la simulación en tiempo seco servirán para la calibración del modelo por su comparación con datos reales (caudales recibidos en la EDAR de Arazuri).

[L1.2.06] Simulación a largo plazo (LTS)

La simulación LTS proporcionará una base sólida para la planificación estratégica del sistema de saneamiento, permitiendo priorizar inversiones, identificar necesidades de mantenimiento, y proponer medidas de mitigación para garantizar la operación eficiente y sostenible del sistema en el largo plazo.

El modelo deberá incluir la capacidad de realizar simulaciones a largo plazo (LTS) para evaluar el comportamiento del sistema de saneamiento bajo diferentes condiciones hidrológicas y climáticas durante periodos extensos. En concreto se prevé la simulación de no menos de diez años consecutivos con valores decaminutales de precipitaciones. y una simulación de largo término modificada (truncada) de acuerdo con la precipitación P_{d80} .

Este enfoque permitirá identificar patrones recurrentes, evaluar el desempeño global del sistema y determinar las necesidades de mejora en función de los eventos críticos observados.

La simulación LTS deberán cumplir con los siguientes requerimientos técnicos:

Representación de períodos de simulación relevantes:

El modelo deberá permitir la configuración de periodos prolongados, seleccionando con precisión aquellos intervalos que sean relevantes para el análisis del sistema. Esto incluye la identificación de episodios significativos de lluvia, periodos secos, o eventos combinados que puedan tener un impacto sustancial en el funcionamiento del sistema.

Optimización de la simulación:

Para garantizar la eficiencia en los cálculos, se deberá habilitar la exclusión de periodos no relevantes dentro de la estadística general. El modelo podrá omitir periodos de baja significancia hidráulica para centrarse en aquellos que aporten información crítica sobre la operación del sistema, mejorando así los tiempos de cálculo sin comprometer la calidad de los resultados.

Análisis estadístico de resultados:

Las simulaciones a largo plazo deberán proporcionar un análisis estadístico detallado de los eventos clave, tales como:

Frecuencia y volumen de desbordamientos: Identificando puntos críticos de la red donde se producen con mayor regularidad.

Duración y severidad de los eventos extremos: Evaluando las condiciones que generan mayor presión sobre la capacidad del sistema.

Eficiencia del sistema en tiempo seco y durante episodios de lluvia: Analizando el impacto acumulativo de las aportaciones pluviales y residuales en la capacidad hidráulica.

Adaptabilidad para análisis climático:

El modelo deberá ser capaz de integrar escenarios climáticos históricos y proyecciones futuras, permitiendo evaluar el comportamiento del sistema bajo condiciones que tengan en cuenta las proyecciones climáticas tales como variaciones en la intensidad y frecuencia de las lluvias.

Finalmente se realizará un análisis específico comparando los episodios más representativos con los obtenidos en la simulación con lluvias características.

[L1.2.07] Modelización hidrodinámica 1D/2D junto con red fluvial.

La modelización hidrodinámica combinará los modelos hidrológico e hidráulico para desarrollar un modelo integrado del sistema de saneamiento, capaz de simular tanto los flujos internos en los colectores como los flujos superficiales en caso de desbordamientos. Este modelo hidrodinámico tendrá como objetivo proporcionar una representación precisa del comportamiento del sistema en diferentes escenarios, incluyendo la interacción con el nivel de los ríos y sus efectos sobre el funcionamiento del saneamiento.

El modelo deberá simular los flujos de escorrentía superficial generados por episodios de lluvia intensa, combinados con la circulación hidrodinámica dentro de los colectores del sistema. Se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

Simulación interna de colectores (1D):

Modelización detallada de la circulación hidrodinámica del agua en el interior de los colectores principales.

Evaluación de caudales derivados de aportaciones pluviales, residuales y de infiltraciones.

Identificación de puntos críticos en la red, incluyendo cuellos de botella, desbordamientos y deficiencias de capacidad hidráulica.

Simulación de flujos superficiales (2D):

Representación de las áreas afectadas por inundaciones en caso de desbordamiento de los colectores.

Evaluación de las dinámicas de escorrentía superficial sobre el terreno urbano o rural, considerando la topografía y las características de impermeabilización de las áreas de estudio.

Generación de mapas de inundación para visualizar las zonas más vulnerables y los impactos potenciales.

Interacción con el nivel de los ríos y las estructuras del sistema:

Incorporación de escenarios que consideren el aumento de los niveles de los ríos circundantes, incluyendo su influencia en la entrada de agua en los colectores a través de conexiones directas o infiltraciones en pozos de registro.

Evaluación del funcionamiento de aliviaderos, sistemas de alivio al medio natural y otras estructuras de regulación hidráulica en condiciones de avenida.

Simulación del comportamiento de los pozos de registro, y red de sumideros analizando tanto las posibles entradas de agua desde el exterior como las salidas hacia el terreno o el medio natural debido a la sobrepresión en el sistema.

El modelo 1D/2D deberá ser capaz de representar de manera integral los flujos combinados en el sistema, garantizando la evaluación de los riesgos hidráulicos en condiciones tanto normales como extraordinarias. El contratista deberá documentar los resultados obtenidos, incluyendo gráficos y mapas de inundación, además de proponer las medidas necesarias para mitigar los riesgos detectados.

[L1.2.08] Calibración del modelo

El proceso de calibración del modelo hidrodinámico tiene como objetivo ajustar los parámetros del modelo para garantizar que los resultados obtenidos reproduzcan de manera precisa el comportamiento real de las redes de saneamiento. Este procedimiento se estructurará en varias etapas y se llevará a cabo tanto para condiciones de tiempo seco como de lluvia, utilizando datos obtenidos de mediciones específicas, sistemas SCADA, y series históricas relevantes.

Se trata de poder ajustar los parámetros propios de las cuencas urbanas, de las condiciones de rugosidad de las conducciones, de la cantidad de agua residual que realmente llega al sistema y la identificación y cuantificación de otros fenómenos presentes como puede ser la infiltración o exfiltración.

Datos utilizados en la calibración

Se integrarán los siguientes conjuntos de datos:

Histórico de mediciones por sectores de caudal suministrado a la red de abastecimiento de agua potable

Histórico de mediciones de nivel de la sensórica instalada.

Histórico de precipitaciones

Calibración en tiempo seco:

Se analizarán y ajustarán los datos de flujo y nivel de agua en tiempo seco. Esto incluirá:

Perfil de caudal correspondiente a períodos secos.

Altura y grado de llenado en puntos de medición seleccionados.

Parámetros asociados al modelo, como la infiltración y el caudal base.

Calibración para episodios de lluvia.

Se realizarán ajustes en los parámetros del modelo de precipitación-escorrentía con el fin de obtener concordancia entre los perfiles de caudal medidos y simulados. Este proceso incluirá:

Factor de reducción para áreas impermeables.

Coeficientes de infiltración en las cuencas.

Tiempos de concentración.

Selección de lluvias significativas por su intensidad, distribución y duración.

Validación del modelo:

Se comprobará la precisión del modelo mediante la simulación de episodios de lluvia distintos a los utilizados durante la calibración. Esto permitirá evaluar la robustez del modelo frente a diferentes escenarios.

Criterios de precisión y priorización

La calibración se considerará exitosa cuando la diferencia entre los valores simulados y medidos de nivel no supere el 20% para al menos el 80% de los puntos de medición.

Evaluación final y análisis estadístico

Una vez completados los procesos de calibración y validación, se realizará un análisis estadístico para evaluar la precisión del modelo en función de parámetros clave, como caudal recibido en la EDAR, frecuencia y volumen de alivios, comportamiento en eventos extremos y rendimiento hidráulico del sistema.

Los resultados serán presentados en un informe técnico que documentará todo el proceso de calibración, incluyendo las conclusiones y recomendaciones para su uso operativo.

[L.1.2.09] Calidad de aguas

Se realizará una simulación de las cargas contaminantes liberadas en las aguas receptoras en caso de precipitaciones y los diversos procesos de transformación y transporte de estos contaminantes (DBO, OD, producción de SH₂, E.Coli, etc) en las tuberías de drenaje.

Incluirá igualmente la posibilidad de simular la producción de sulfuro de hidrógeno entre la fase aire-agua que da lugar a problemas de olor y corrosión en las tuberías.

6.5. OTRAS ACTIVIDADES

[L.1.3] Otras actividades. Se prevé la necesidad de, en cualquiera de las fases durante la duración del contrato, asistir técnicamente a SCPSA o sus contratistas en la realización de simulaciones de ámbito local o global. Estas simulaciones pueden o no requerir un mayor grado de detalle que el modelo general, y pueden requerir el análisis de nuevas infraestructuras que estén en fase de estudios previos (alternativas) o anteproyecto.

Para ello se establece una bolsa de horas destinada a, en el marco de la licitación proceder a abordar aspectos no detallados, que se detecten como necesarios o conveniente en el transcurso del contrato. Estas unidades serán consideradas como referencia para el establecimiento de nuevas unidades no previstas y que en consecuencia tendrán la consideración de partidas alzadas a justificar.

6.6. DOCUMENTACIÓN

Para cada una de las actividades descritas e incluido en las mismas, se elaborará un informe detallado y concreto, recogiendo el desarrollo de cada uno de los trabajos, las hipótesis y parámetros empleados, pruebas realizadas para garantizar su precisión y fiabilidad y los principales resultados y conclusiones. Estos informes vendrán acompañados de los ficheros informáticos generados y en su caso de los modelos específicos en formato “mupp”.

Estos informes se recogerán conjuntamente en un documento final ordenado comprensivo de la totalidad de los mismos, al que se añadirá una memoria sucinta del desarrollo de los trabajos, del cumplimiento de lo dispuesto en el pliego de prescripciones técnicas y las recomendaciones para la explotación posterior del modelo por parte de SCPSA y los elementos necesarios para la estrategia de desarrollo futuro de la herramienta.

7. DESARROLLO DEL CONTRATO

Dirección del contrato

Corresponde a los técnicos de SCPSA la dirección efectiva del contrato que emane de esta licitación, y como tal figurarán en los informes y documentación a elaborar.

A tal efecto SCPSA designará un director del contrato y así como los técnicos necesarios para el seguimiento de este con las siguientes funciones y atribuciones:

Interpretar el presente Pliego Prescripciones Técnicas Particulares.

Establecer o complementar las directrices generales de los trabajos, en lo que estén incompletas en el presente Pliego.

Evaluar los criterios e hipótesis empleadas, y en su caso decidir entre las alternativas presentadas.

Verificar la calidad de los trabajos presentados.

Mantener las reuniones de seguimiento periódicas con el Jefe del contrato de la empresa adjudicataria

Jefatura del contrato

Por su parte, el adjudicatario designará un Jefe de Contrato, con la titulación y experiencia requerida en condicionado administrativo, con responsabilidad y autonomía suficientes para cumplir las exigencias técnicas, de forma y de plazo que establezcan las presentes especificaciones o determine el técnico supervisor del Proyecto. Entre otras, tendrá las siguientes obligaciones y atribuciones:

Velar por el cumplimiento de la calidad de los trabajos, las presentes especificaciones y los compromisos adoptados en la oferta adjudicada.

Facilitar en tiempo y forma el acceso de supervisión por parte de la SCPSA a la inspección de la marcha de los trabajos

Representar o acompañar a la SCPSA, sólo o junto con otros técnicos adscritos al contrato, cuando así se le requiera, en las visitas o reuniones que con motivo del presente trabajo puedan tener lugar, tanto durante el plazo de ejecución del contrato como durante el plazo de garantía.

Guardar absoluta confidencialidad sobre los datos aportados y las deliberaciones de las reuniones durante el desarrollo de los trabajos y tras la finalización de éstos de forma indefinida

Asumir las posibles deficiencias que se puedan detectar en los trabajos en tanto no se ajusten a lo especificado en el presente Pliego o acuerdos a los que se haya llegado en las reuniones de dirección, incluso tras la finalización de estos.

Mantener las reuniones periódicas, con una frecuencia mínima quincenal, de coordinación con los técnicos de SCPSA

Informar de las incidencias, acaecidas durante la ejecución de lo contrato.

Responsabilizarse y velar por el cumplimiento del plan de trabajos.

Establecer las medidas de contingencia necesarias en caso de incumplimientos de plazos o calidad.

Recursos humanos

Además de los medios mínimos requeridos para la ejecución del contrato el licitador debe prever en diferentes actividades la adscripción de otros técnicos competentes como especialistas en bases de datos, en programación, en GIS, etc.

8. CERTIFICACIONES PARCIALES

A la finalización de cada mes SCPSA extenderá una certificación con aquellas actividades en que se desglosa el presupuesto, totalmente finalizadas y entregadas. Igual consideración se realizará con aquellas actividades que se determine realizar bajo el epígrafe: “Otras actividades”.

Las actividades se certificarán de acuerdo con la medición realmente ejecutada y los correspondientes precios unitarios afectados en su caso por el coeficiente de baja. Otras actividades o unidades a justificar, previstas o no, serán abonadas de acuerdo a tal justificación.

9. CERTIFICACIONES FINALES

A la finalización del contrato, se procederá a emitir una certificación final en la que, comprobados todos los extremos administrativos, se incluirán si las hubiere las unidades pendientes de certificación.

ANEXO V. MANUAL DE PUBLICIDAD PRIMERA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES (2022) DE PROYECTOS DE MEJORA DE LA EFICIENCIA DEL CICLO URBANO DEL AGUA EN EL MARCO DEL PERTE DIGITALIZACIÓN DEL CICLO DEL AGUA

Se adjunta enlace:

<https://www.fondoseuropeos.hacienda.gob.es/sitios/dgpmrr/es-es/Documents/23112023%20MANUAL%20DE%20COMUNICACI%c3%93N%20PARA%20LOS%20GESTORES%20DEL%20PLAN.pdf>

ANEXO VI. CONDICIONES DE SEGURIDAD Y SALUD

La adjudicataria se responsabilizará de cumplir y hacer cumplir tanto a su personal como a sus Subcontratas (incluidos trabajadores autónomos):

- Disposiciones legales vigentes en materia de Prevención de Riesgos Laborales a la firma del Contrato y durante el desarrollo de los trabajos contratados.
- Disposiciones específicas de la Unidad Gestora, aplicables al desarrollo de la actividad, recogidas en estas condiciones, documentos complementarios y demás normativa interna.

Condiciones de Seguridad y Salud

La adjudicataria deberá cooperar en la aplicación de la normativa de Prevención de Riesgos Laborales, y en concreto con lo establecido en el Real Decreto 171/2004 de Coordinación de Actividades Empresariales. En aplicación de la disposición adicional primera del Real Decreto 171/2004 de Coordinación de Actividades Empresariales, las obras incluidas en el ámbito de aplicación del Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las Obras de Construcción, se regirán por lo establecido en el citado Real Decreto.

La adjudicataria estará obligada a:

- Aplicar los principios de la acción preventiva que se recogen en el artículo 15 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, en particular al desarrollar las tareas o actividades indicadas en el artículo 10 del Real Decreto 1627/97.
- Disponer de un Plan de Prevención, según lo establecido en la normativa vigente, en el que se incluya la definición y funciones de su Organización preventiva. Esta Organización será acorde a lo establecido en la Ley de Prevención y el Reglamento de los Servicios de Prevención.
- Tener a disposición de SCPSA la evaluación de los riesgos asociados a los trabajos contratados (la cual tendrá en cuenta la información de riesgos aportada por SCPSA) así como las sucesivas Planificaciones anuales de la actividad preventiva y las Memorias anuales.
- Designar expresamente Recursos Preventivos para todos los trabajos realizados por cuenta de SCPSA, que estén englobados en los supuestos contemplados en el artículo 22 bis del RD 604/2006 que modifica el RD 39/1997 y el RD 1627/1997 y de conformidad con el artículo 32 bis de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, normativa en vigor o cuando se especifique en su evaluación de riesgos.
- Respecto del personal especialmente sensible, cumplir las obligaciones de protección específica recogidas en el artículo 25 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales o Normativa de aplicación.
- Formar e informar al personal sobre los riesgos que conlleva la realización de los trabajos contratados, así como en las medidas de prevención y protección a aplicar y en las medidas a

aplicar en caso de emergencia. Este personal contará con la formación, la experiencia y el nivel profesional adecuado a los trabajos a realizar y a la normativa en vigor, y se mantendrá la documentación acreditativa a disposición de SCPSA.

- Disponer de la Declaración de Conformidad, marcado CE y cumplimiento del RD 1215/1997 de los equipos de trabajo que ponga a disposición de los trabajos contratados para SCPSA. La acreditación del cumplimiento del RD 1215/97 será acreditada por un Organismo de Control Autorizado o por un Servicio de Prevención.
- La maquinaria, equipos, herramientas e instalaciones se mantendrán en perfecto estado de uso y conservación y cumplirán las exigencias indicadas en los reglamentos de seguridad industrial y laborales vigentes en cada momento.
- Entregar a su personal y mantener en buen estado de conservación, los equipos de protección individual necesarios para los trabajos a realizar. Velar por que los utilice correctamente e impartir la formación necesaria.
- Los equipos de protección tanto individual como colectiva que se utilicen, deberán reunir los requisitos establecidos en las disposiciones legales o reglamentarias que les sean de aplicación y en particular relativos a su diseño, fabricación, uso y mantenimiento.
- Los trabajos contratados sólo podrán ser realizados por personal con la aptitud médica necesaria para ejecutarlos. Esta aptitud se emitirá en forma y plazo que establezca la normativa.
- Informar y proporcionar las instrucciones adecuadas a sus contratas, subcontratas y trabajadores autónomos, sobre todas las medidas preventivas necesarias durante el desarrollo de las tareas desarrolladas en el ámbito del presente condicionado y controlar su cumplimiento.
- Cumplir con la legislación que aplica a todas las actividades reguladas por normativa específica (Trabajos con riesgo eléctrico, trabajos temporales en altura, etc.)
- Elaborar la documentación que solicite SCPSA para la coordinación de actividades empresariales, sobre aspectos de PRL tanto a nivel de empresa como de cada uno/a de sus trabajadores/as.
- Subir toda la documentación requerida a la plataforma de gestión documental ieDOCe y mantenerla actualizada con la periodicidad que se requiera.
- Participar en cuantas reuniones, visitas y/o inspecciones sean requeridas en materia de PRL por SCPSA y tener a disposición del Servicio de Prevención de SCPSA durante la prestación del Servicio, toda la documentación acreditativa del cumplimiento de la normativa de PRL relativa a lugares y equipos de trabajo y de la normativa de seguridad industrial.
- SCPSA, a través del Servicio de Prevención de SCPSA o mediante empresa contratada, podrá inspeccionar la realización de los trabajos, tanto en sus contenidos materiales como de seguridad.

- La adjudicataria, sus contratistas y subcontratistas, comunicarán a SCPSA por escrito todos los accidentes y enfermedades profesionales que se produzcan en el desempeño de los trabajos contratados, adjuntando los informes de investigación.
- La adjudicataria tendrá a disposición de SCPSA sus procedimientos de evacuación y conciertos de atención médica en los trabajos para el supuesto de accidente laboral, así como la relación de su material de primeros auxilios.
- La adjudicataria no podrá subcontratar los trabajos sin la autorización de SCPSA. En este supuesto, las exigencias a la empresa subcontratada o autónoma serán idénticas a las recogidas en este documento, siendo la adjudicataria, ante SCPSA, la responsable de la exigencia y de los incumplimientos.
- Concertar operaciones de seguro que cubran la previsión de riesgos derivados del trabajo respecto a sus trabajadores. A tal efecto, suscribirá una póliza de responsabilidad civil. Dichas pólizas se acreditarán con carácter previo a la realización de los trabajos y estarán en todo momento a disposición de SCPSA.
- Cumplir con los requerimientos realizados por el Servicio de Prevención de SCPSA.

ANEXO VII. MODELO DE AVAL Y DE SEGURO DE CAUCIÓN GARANTÍA PROVISIONAL

Modelo de aval:

La entidad (razón social de la entidad de crédito o sociedad de garantía recíproca), NIF, con domicilio (a efectos de notificaciones y requerimientos) en la calle/plaza/avenida, código postal, localidad, y en su nombre (nombre y apellidos de los apoderados), con poderes suficientes para obligarle en este acto, según resulta del bastanteo de poderes que se reseña en la parte inferior de este documento, AVALA a:

(razón social del avalado), NIF..... en virtud de lo dispuesto por la Ley Foral 2/2018, de 13 de Abril de Contratos Públicos y los pliegos reguladores de la contratación en concepto de garantía provisional para responder de las obligaciones derivadas de la licitación del contrato del “..... Expediente.....”, ante Servicios de la Comarca de Pamplona, S.A. con NIF A31118441, por importe de€.

La entidad avalista declara bajo su responsabilidad, que cumple los requisitos previstos en el artículo 56.2 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Este aval se otorga solidariamente respecto al obligado principal, con renuncia expresa al beneficio de excusión y con compromiso de pago al primer requerimiento de SCPSA y con renuncia expresa a la oposición de cualquier clase de excepción cualquiera que sea su naturaleza.

El pago de las responsabilidades derivadas de este documento se llevará a efecto en el plazo máximo de los 15 días laborables siguientes al de la fecha de recepción del Requerimiento del Beneficiario por el Banco y se llevará a efecto mediante transferencia bancaria a favor del Beneficiario.

El Beneficiario podrá ejecutar el presente aval total o parcialmente en sucesivas ocasiones, hasta el Importe Máximo Garantizado. Cualquier cantidad abonada por el Banco en relación con lo dispuesto en esta garantía reducirá el Importe Máximo Garantizado en idéntica proporción.

El presente aval estará en vigor hasta que SCPSA autorice su cancelación o devolución de acuerdo con lo establecido en la Ley Foral de Contratos Públicos y legislación complementaria una vez formalizado el contrato correspondiente.

El presente aval ha sido inscrito, en esta misma fecha, en el Registro Especial de Avaluos con el número:

.....

(Lugar y fecha)

(razón social de la entidad)

(firma de los apoderados)

Bastanteo de poderes por la Asesoría Jurídica de la CGD o Abogacía del Estado

Provincia

Fecha

Número o código

Modelo de Seguro de Caución:

Certificado número (en adelante, asegurador), con domicilio en, calle, y NIF, debidamente representado por don, con poderes suficientes para obligarle en este acto, según resulta del bastanteo de poderes que se reseña en la parte inferior de este documento,

ASEGURA A, NIF, en concepto de tomador del seguro, ante Servicios de la Comarca S.A., con NIF A31118441, en adelante asegurado, hasta el importe de (en letras y en cifras)....., en los términos y condiciones establecidos en la Ley Foral 2/2018 de Contratos Públicos de Navarra, normativa de desarrollo y pliego regulador del contrato, en concepto de garantía provisional, para responder de las obligaciones y demás gastos que se puedan derivar conforme a las normas y demás condiciones precitadas frente al asegurado.

El asegurador declara, bajo su responsabilidad, que cumple los requisitos exigidos en el artículo 57.1 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas

La falta de pago de la prima, sea única, primera o siguientes, no dará derecho al asegurador a resolver el contrato, ni éste quedará extinguido, ni la cobertura del asegurador suspendida ni éste liberado de su obligación, caso de que el asegurador deba hacer efectiva la garantía.

El asegurador no podrá oponer al asegurado las excepciones que puedan corresponderle contra el tomador del seguro.

El asegurador asume el compromiso de indemnizar al asegurado al primer requerimiento de Servicios de la Comarca de Pamplona S.A., en los términos establecidos en la Ley Foral de Contratos Públicos de Navarra y normas de desarrollo, con renuncia expresa a la oposición de cualquier clase de excepción cualquiera que sea su naturaleza.

El pago de las responsabilidades derivadas de este documento se llevará a efecto en el plazo máximo de los 15 días laborables siguientes al de la fecha de recepción del Requerimiento del Asegurado por el Asegurador y se llevará a efecto mediante transferencia bancaria a favor del Asegurado.

El Asegurado podrá ejecutar el presente seguro de caución total o parcialmente en sucesivas ocasiones, hasta el Importe Máximo Garantizado. Cualquier cantidad abonada por el Asegurador en relación con lo dispuesto en esta garantía reducirá el Importe Máximo Garantizado en idéntica proporción.

El presente seguro de caución estará en vigor hasta que Servicios de la Comarca de Pamplona S.A., autorice su cancelación o devolución, de acuerdo con lo establecido en la Ley Foral de Contratos Públicos de Navarra y normas de desarrollo, una vez formalizado el contrato correspondiente.

(Lugar y fecha)

(razón social de la entidad)

(firma de los apoderados)

Bastanteo de poderes por la Asesoría Jurídica de la CGD o Abogacía del Estado		
Provincia	Fecha	Número o código

ANEXO VIII. MODELO DE AVAL Y DE SEGURO DE CAUCIÓN GARANTÍA DEFINITIVA

Modelo de aval:

La entidad (razón social de la entidad de crédito o sociedad de garantía recíproca), NIF, con domicilio (a efectos de notificaciones y requerimientos) en la calle/plaza/avenida, código postal, localidad, y en su nombre (nombre y apellidos de los apoderados), con poderes suficientes para obligarle en este acto, según resulta del bastanteo de poderes que se reseña en la parte inferior de este documento, AVALA a:

(razón social del avalado), NIF..... en virtud de lo dispuesto por la Ley Foral 2/2018, de 13 de Abril de Contratos Públicos y los pliegos reguladores de la contratación en concepto de garantía definitiva para responder de las obligaciones derivadas de la adjudicación del contrato del “..... Expediente.....”, ante Servicios de la Comarca de Pamplona, S.A. con NIF A31118441, por importe de€.

La entidad avalista declara bajo su responsabilidad, que cumple los requisitos previstos en el artículo 56.2 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Este aval se otorga solidariamente respecto al obligado principal, con renuncia expresa al beneficio de excusión y con compromiso de pago al primer requerimiento de SCPSA y con renuncia expresa a la oposición de cualquier clase de excepción cualquiera que sea su naturaleza.

El pago de las responsabilidades derivadas de este documento se llevará a efecto en el plazo máximo de los 15 días laborables siguientes al de la fecha de recepción del Requerimiento del Beneficiario por el Banco y se llevará a efecto mediante transferencia bancaria a favor del Beneficiario.

El Beneficiario podrá ejecutar el presente aval total o parcialmente en sucesivas ocasiones, hasta el Importe Máximo Garantizado. Cualquier cantidad abonada por el Banco en relación con lo dispuesto en esta garantía reducirá el Importe Máximo Garantizado en idéntica proporción.

El presente aval estará en vigor hasta que SCPSA autorice su cancelación o devolución de acuerdo con lo establecido en la Ley Foral de Contratos Públicos y legislación complementaria.

El presente aval ha sido inscrito, en esta misma fecha, en el Registro Especial de Avals con el número:
.....

(Lugar y fecha)

(razón social de la entidad)

(firma de los apoderados)

Bastanteo de poderes por la Asesoría Jurídica de la CGD o Abogacía del Estado		
Provincia	Fecha	Número o código

Modelo de Seguro de Caución:

Certificado número (en adelante, asegurador), con domicilio en, calle, y NIF, debidamente representado por don, con poderes suficientes para obligarle en este acto, según resulta del bastanteo de poderes que se reseña en la parte inferior de este documento,

ASEGURA A, NIF, en concepto de tomador del seguro, ante Servicios de la Comarca S.A., con NIF A31118441, en adelante asegurado, hasta el importe de (en letras y en cifras)....., en los términos y condiciones establecidos en la Ley Foral 2/2018 de Contratos Públicos de Navarra, normativa de desarrollo y pliego regulador del contrato, en concepto de garantía definitiva, para responder de las obligaciones, penalidades y demás gastos que se puedan derivar conforme a las normas y demás condiciones precitadas frente al asegurado.

El asegurador declara, bajo su responsabilidad, que cumple los requisitos exigidos en el artículo 57.1 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas

La falta de pago de la prima, sea única, primera o siguientes, no dará derecho al asegurador a resolver el contrato, ni éste quedará extinguido, ni la cobertura del asegurador suspendida ni éste liberado de su obligación, caso de que el asegurador deba hacer efectiva la garantía

El asegurador no podrá oponer al asegurado las excepciones que puedan corresponderle contra el tomador del seguro.

El asegurador asume el compromiso de indemnizar al asegurado al primer requerimiento de Servicios de la Comarca de Pamplona S.A., en los términos establecidos en la Ley Foral de Contratos Públicos de Navarra y normas de desarrollo, con renuncia expresa a la oposición de cualquier clase de excepción cualquiera que sea su naturaleza.

El pago de las responsabilidades derivadas de este documento se llevará a efecto en el plazo máximo de los 15 días laborables siguientes al de la fecha de recepción del Requerimiento del Asegurado por el Asegurador y se llevará a efecto mediante transferencia bancaria a favor del Asegurado.

El Asegurado podrá ejecutar el presente seguro de caución total o parcialmente en sucesivas ocasiones, hasta el Importe Máximo Garantizado. Cualquier cantidad abonada por el Asegurador en relación con lo dispuesto en esta garantía reducirá el Importe Máximo Garantizado en idéntica proporción.

El presente seguro de caución estará en vigor hasta que Servicios de la Comarca de Pamplona S.A., autorice su cancelación o devolución, de acuerdo con lo establecido en la Ley Foral de Contratos Públicos de Navarra y normas de desarrollo.

(Lugar y fecha)

(razón social de la entidad)

(firma de los apoderados)

Bastanteo de poderes por la Asesoría Jurídica de la CGD o Abogacía del Estado		
Provincia	Fecha	Número o código

ANEXO IX. MODELO DE CERTIFICADO DE SEGURO

D.

.....

en representación de la compañía aseguradora

.....

CERTIFICA

Que la empresa tiene suscrita con esta compañía la póliza de responsabilidad civil nº que se encuentra en vigor hasta el día, estando además el asegurado al corriente en el pago de la prima del seguro.

Que la citada póliza cuenta al menos con la cobertura de riesgos mínima exigida en los puntos A.10 y B.8 del pliego regulador del contrato ".....".

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido y firmo el presente en a de de 20...

(firma y sello)

ANEXO A. MODELO DE DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERESES (DACI)

De acuerdo a la Orden HFP/55/2023, de 24 de enero, relativa al análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés en los procedimientos que ejecutan el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. (se incluye solo a efectos informativos para los licitadores ya que afecta únicamente a los participantes en el proceso de preparación y tramitación del presente expediente de contratación)

PRIMERA CONVOCATORIA PERTE CICLO DEL AGUA ORDEN TED/934/2022.

Nº EXPEDIENTE: PCAU00074

NOMBRE DEL PROYECTO: AGUA DIGITAL NAVARRA - NAFARROAKO UR DIGITALA (ANDa)

CONTRATO: MODELO MATEMÁTICO RED DE PLUVIALES Y RECALIBRACIÓN RED UNITARIA.

EXPTE. 2025/SCON-AIU/000005.

Al objeto de garantizar la imparcialidad en el procedimiento de contratación arriba referenciado, el/los abajo firmante/s, como participante/s en el proceso de preparación y tramitación del expediente, declara/declaran:

Primero. Estar informado/s de lo siguiente:

1. Que el artículo 61.3 «Conflicto de intereses», del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio (Reglamento financiero de la UE) establece que «existirá conflicto de intereses cuando el ejercicio imparcial y objetivo de las funciones se vea comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier motivo directo o indirecto de interés personal.»
2. Que el artículo 64 «Lucha contra la corrupción y prevención de los conflictos de intereses» de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, define el conflicto de interés como «cualquier situación en la que el personal al servicio del órgano de contratación, que además participe en el desarrollo del procedimiento de licitación o pueda influir en el resultado del mismo, tenga directa o indirectamente un interés financiero, económico o personal que pudiera parecer que compromete su imparcialidad e independencia en el contexto del procedimiento de licitación».
3. Que el artículo 52 «Resolución de conflictos de interés» de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, tiene el fin de evitar cualquier distorsión de la competencia y garantizar la transparencia en el procedimiento y asegurar la igualdad de trato a todas las personas candidatas y licitadores y entiende que existe una situación de “conflicto de intereses cuando el personal del poder adjudicador, o de un proveedor de servicios de contratación que actúe en su nombre, que participe en el desarrollo del procedimiento de contratación o pueda influir en su resultados tenga, directa o indirectamente, un interés financiero, económico o personal que pudiera parecer que compromete su imparcialidad e independencia en el contexto del procedimiento de contratación”

4. Que el apartado 3 de la Disposición Adicional centésima décima segunda de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2023, establece que «El análisis sistemático y automatizado del riesgo de conflicto de interés resulta de aplicación a los empleados públicos y resto de personal al servicio de entidades decisoras, ejecutoras e instrumentales que participen, de forma individual o mediante su pertenencia a órganos colegiados, en los procedimientos descritos de adjudicación de contratos o de concesión de subvenciones».
5. Que el apartado 4 de la citada disposición adicional centésima décima segunda establece que:
 - «A través de la herramienta informática se analizarán las posibles relaciones familiares o vinculaciones societarias, directas o indirectas, en las que se pueda dar un interés personal o económico susceptible de provocar un conflicto de interés, entre las personas a las que se refiere el apartado anterior y los participantes en cada procedimiento».
 - «Para la identificación de las relaciones o vinculaciones la herramienta contendrá, entre otros, los datos de titularidad real de las personas jurídicas a las que se refiere el artículo 22.2.d).iii) del Reglamento (UE) 241/2021, de 12 febrero, obrantes en las bases de datos de la Agencia Estatal de Administración Tributaria y los obtenidos a través de los convenios suscritos con los Colegios de Notarios y Registradores».

Segundo.

Que, en el momento de la firma de esta declaración y a la luz de la información obrante en su poder, no se encuentra/n incurso/s en ninguna situación que pueda calificarse de conflicto de interés, en los términos previstos en el apartado cuatro de la disposición adicional centésima décima segunda, que pueda afectar al procedimiento de licitación.

Tercero.

Que se compromete/n a poner en conocimiento del órgano de contratación, sin dilación, cualquier situación de conflicto de interés que pudiera conocer y producirse en cualquier momento del procedimiento en curso.

Cuarto.

Que conoce que una declaración de ausencia de conflicto de interés que se demuestre que sea falsa, acarreará las consecuencias disciplinarias/administrativas/judiciales que establezca la normativa de aplicación.

Y para que así conste, se firma digitalmente la presente declaración.

Primera convocatoria en concurrencia competitiva de proyectos de mejora de la eficiencia del ciclo urbano del agua (PERTE digitalización del ciclo del agua), en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia

ANEXO B. MODELO DE DECLARACIÓN DE CESIÓN Y TRATAMIENTO DE DATOS

PRIMERA CONVOCATORIA PERTE CICLO DEL AGUA ORDEN TED/934/2022.

Nº EXPEDIENTE: PCAU00074

NOMBRE DEL PROYECTO: AGUA DIGITAL NAVARRA - NAFARROAKO UR DIGITALA (ANDa)

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN: MODELO MATEMÁTICO RED DE PLUVIALES Y RECALIBRACIÓN RED UNITARIA. EXPTE. 2025/SCON-AIU/000005.

D./D.ª , con NIF , por sí mismo/a o en representación de la entidad..... , con NIF en calidad de..... ,

DECLARA:

Que la entidad participa como contratista/subcontratista en el desarrollo de actuaciones necesarias para la consecución de los objetivos definidos en el Componente 5, Inversión 1 (C5.I1) «Materialización de actuaciones de depuración, saneamiento, eficiencia, ahorro, reutilización y seguridad de infraestructuras (DSEAR)», declara conocer la normativa que es de aplicación, en particular los siguientes apartados del artículo 22, del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia:

1. La letra d) del apartado 2: «recabar, a efectos de auditoría y control del uso de fondos en relación con las medidas destinadas a la ejecución de reformas y proyectos de inversión en el marco del plan de recuperación y resiliencia, en un formato electrónico que permita realizar búsquedas y en una base de datos única, las categorías armonizadas de datos siguientes:
 - i. El nombre del perceptor final de los fondos;
 - ii. el nombre del contratista y del subcontratista, cuando el perceptor final de los fondos sea un poder adjudicador de conformidad con el Derecho de la Unión o nacional en materia de contratación pública;
 - iii. los nombres, apellidos y fechas de nacimiento de los titulares reales del perceptor de los fondos o del contratista, según se define en el artículo 3, punto 6, de la Directiva (UE) 2015/849 del Parlamento Europeo y del Consejo (26);
 - iv. una lista de medidas para la ejecución de reformas y proyectos de inversión en el marco del plan de recuperación y resiliencia, junto con el importe total de la financiación pública de dichas medidas y que indique la cuantía de los fondos desembolsados en el marco del Mecanismo y de otros fondos de la Unión».

2. Apartado 3: «Los datos personales mencionados en el apartado 2, letra d), del presente artículo solo serán tratados por los Estados miembros y por la Comisión a los efectos y duración de la correspondiente auditoría de la aprobación de la gestión presupuestaria y de los procedimientos de control relacionados con la utilización de los fondos relacionados con la aplicación de los acuerdos a que se refieren los artículos 15, apartado 2, y 23, apartado 1. En el marco del procedimiento de aprobación de la gestión de la Comisión, de conformidad con el artículo 319 del TFUE, el Mecanismo estará sujeto a la presentación de informes en el marco de la información financiera y de rendición de cuentas integrada a que se refiere el artículo 247 del Reglamento Financiero y, en particular, por separado, en el informe anual de gestión y rendimiento».

Conforme al marco jurídico expuesto, manifiesta acceder a la cesión y tratamiento de los datos con los fines expresamente relacionados en los artículos citados.

A fecha de la firma electrónica

Primera convocatoria en concurrencia competitiva de proyectos de mejora de la eficiencia del ciclo urbano del agua (PERTE digitalización del ciclo del agua), en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia

ANEXO C. MODELO DE DECLARACIÓN DE COMPROMISO EN RELACIÓN CON LA EJECUCIÓN DE ACTUACIONES DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (PRTR)

PRIMERA CONVOCATORIA PERTE CICLO DEL AGUA ORDEN TED/934/2022.

Nº EXPEDIENTE: PCAU00074

NOMBRE DEL PROYECTO: AGUA DIGITAL NAVARRA - NAFARROAKO UR DIGITALA (ANDa)

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN: MODELO MATEMÁTICO RED DE PLUVIALES Y RECALIBRACIÓN RED UNITARIA. EXPTE. 2025/SCON-AIU/000005.

D./D.^a, con NIF, por sí mismo/a o en representación de la entidad....., con NIF en calidad de.....,

DECLARA:

Que en la condición de beneficiaria de ayudas financiadas con recursos provenientes del PRTR que participa como contratista del encargo, en el desarrollo de actuaciones necesarias para la consecución de los objetivos definidos en el Componente 5, Inversión 1 (C5.I1) «Materialización de actuaciones de depuración, saneamiento, eficiencia, ahorro, reutilización y seguridad de infraestructuras (DSEAR)», manifiesta el compromiso de la persona/entidad que representa con los estándares más exigentes en relación con el cumplimiento de las normas jurídicas, éticas y morales, adoptando las medidas necesarias para prevenir y detectar el fraude, la corrupción y los conflictos de interés, comunicando en su caso a las autoridades que proceda los incumplimientos observados.

Adicionalmente, atendiendo al contenido del PRTR, se compromete a respetar los principios de economía circular y evitar impactos negativos significativos en el medio ambiente («DNSH» por sus siglas en inglés «do no significant harm») en la ejecución de las actuaciones llevadas a cabo en el marco de dicho Plan, y manifiesta que no incurre en doble financiación y que, en su caso, no le consta riesgo de incompatibilidad con el régimen de ayudas de Estado.

A fecha de la firma electrónica